



Ayuntamiento  
Utrera



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2020.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE PLENOS de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **09:00 horas del día 30 de julio de 2020**, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, **Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la PLENO, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

### *DEL PARTIDO SOCIALISTA.-*

DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.  
DON JOSÉ MONTORO PIZARRO.  
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.  
DON LUIS DE LA TORRE LINARES  
DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.  
DON JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA  
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.  
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.  
DOÑA LLANOS LÓPEZ RUIZ.  
DON MANUEL ROMERO LÓPEZ.  
DOÑA ROCÍO AYALA HIDALGO.  
DON DANIEL LIRIA CAMPÓN.  
DOÑA ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

### *DEL PARTIDO JUNTOS POR UTRERA.-*

DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES.  
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.  
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.  
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.  
DOÑA VERÓNICA NAVARRO GONZÁLEZ.  
DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ.  
DON ENRIQUE JAVIER CARREÑO SALVAGO.  
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.  
DOÑA MARÍA ISABEL MACÍAS PIÑA.  
DOÑA MONSERRAT REIXACH GARCÍA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@\_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11

DOCUMENTO: 20201507085  
Fecha: 30/07/2020  
Hora: 14:12



DEL PARTIDO CIUDADANOS.-

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General, Don JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora, Doña MARTA BAUSÁ CRESPO.

**OBSERVACIONES:** \*Por razones de urgencia en el **Punto 10º.- Asuntos Urgentes**, se incluyen puntos como **Punto 10.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA DE GUARDERIA SITO EN EL RECINTO FERIAL (CASETA MUNICIPAL)". RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN. APROBACIÓN.- PUNTO 10.2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CESIÓN DE LA CONCESIÓN DEL CENTRO GERIÁTRICO ADJUDICADO CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2004 A REIFS CONSOLACIÓN UTRERA S.L. CON CIF: B91228460, A FAVOR DE COFIHEALTHCARE SPAIN 1, S.L.U., CON CIF:B88542717."**. AUTORIZACIÓN. APROBACIÓN.

\* El Sr. **Alcalde-Presidente** en nombre de la Corporación, expresa el pésame a la familia de Don José Rojas Durán por su reciente fallecimiento, que formó parte de la Corporación Municipal como Concejal del Ayuntamiento de Utrera en los mandatos 2003-2007 y 2007-2011.

La Corporación guarda un minuto de silencio en homenaje y recuerdo del Sr. Rojas Durán.

\* Siendo las 10:20 horas, se ausenta el Sr. Presidente, asumiendo la presidencia de la Sesión la 1º Teniente de Alcalde, Sra. Cabra Carmona , hasta las 10:34 horas.

\* Siendo las 11:15 horas, se suspende la sesión durante un minuto, para reunión de los portavoces con el Sr. Alcalde y la asistencia de la Sra. Interventora y el Sr. Secretario General.

\* La Sra. Cabra Carmona se ausenta antes de la votación de la urgencia del Punto 10.1 , reincorporándose durante el debate del mismo punto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201507085</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12

\* Siendo las 11:50 horas, el Sr. Montoro Pizarro se ausenta de la sesión y no se reincorpora a la misma.

## ORDEN DEL DÍA

### 1º Parte. Sesión de carácter resolutivo:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020.**

Videoactas 25/06/2020: <https://youtu.be/cfmq14pAaos>

**Punto 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO POR ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL, A INSTANCIAS DE LA ENTIDAD "TRANSPORTER VIGAR S.L.", RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN. APROBACIÓN.**

**Punto 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 2020/03084 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2020, RELATIVO AL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN Y LA REANUDACIÓN DE LA CONCESIÓN GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA ENFERMOS DE ALZÉIMER PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EXPTE. 3/2010, CON FECHA 1 DE JULIO DE 2020.". APROBACIÓN.**

**Punto 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CAMBIO AFECTACIÓN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS FEAR 2019.". APROBACIÓN.**

**Punto 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "ADDENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO Nº 138, INSCRITO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS, EN LA SECCIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICOS 2, SUBSECCIÓN 1 CON EL NÚMERO DE REGISTRO 27, A SUSCRIBIR CON LAS ENTIDADES CAJA RURAL DE UTRERA S.C.A.C. CON CIF F41016544 Y GESTORA DE INMUEBLES SANTOS S.L. CON CIF B90361841". APROBACIÓN.**



#### FIRMANTE - FECHA



**Punto 6.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN P.A. 06/2017, EN LAS PARCELAS CATASTRALES, 41095A007000700000AJ Y 41095A006000030000AW, FINCAS REGISTRALES 8039, 14222, 7042, 9246 Y 28880, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD BASF, S.L.". APROBACIÓN.

**Punto 7.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A FIJAR COMO FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2020, EL 7 DE SEPTIEMBRE EN SUSTITUCIÓN DEL 24 DE JUNIO". APROBACIÓN.

**Punto 8.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "IMPLANTAR UN PLAN INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL"

**Punto 9.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA MEDIDAS EXCEPCIONALES POST-COVID 19 EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR"

**Punto 10.-** PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA

**Punto 10.1.-** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA DE GUARDERIA SITO EN EL RECINTO FERIAL (CASETA MUNICIPAL)". RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN. APROBACIÓN.

**PUNTO 10.2.-** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CESIÓN DE LA CONCESIÓN DEL CENTRO GERIÁTRICO ADJUDICADO CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2004 A REIFS CONSOLACIÓN UTRERA S.L. CON CIF: B91228460, A FAVOR DE COFIHEALTHCARE SPAIN 1, S.L.U., CON CIF:B88542717.". AUTORIZACIÓN. APROBACIÓN.

**2º Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:**

**PUNTO 11º.-** DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA



CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2020 DESDE EL N° 2.578 AL N.º 3.102.

PUNTO 12.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 13.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escañó Ciudadano.

Punto 14. - ESCAÑO CIUDADANO

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de 25 de junio de 2020.

Videoactas 25/06/2020: <https://youtu.be/cfmq14pAaos>

No planteándose observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de 25 de junio de 2020.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20201507085 Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	



"BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO POR ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL, A INSTANCIAS DE LA ENTIDAD "TRANSPORTER VIGAR S.L.", RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN. APROBACIÓN.

Por la Sra. Ruiz Tagua se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

A la vista de que la entidad "Transportes Vigar, S.L.", con CIF: B41286238, presenta recurso de reposición contra el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2019, por el que se acuerda la Declaración de especial interés municipal y concesión de bonificación del 10% sobre la cuota del ICIO por la ejecución de actuaciones consistentes en "Estacionamiento provisional al aire libre de vehículos de transporte de mercancías (Logística Integral), en finca sita en la Dehesilla de Almanzor, Polígono 3, Parcela 216, de Utrera (Sevilla)", Expte. de Licencia Urbanística OB094/2018.

Visto asimismo, Informe-Propuesta emitido por el Técnico de Administración General del Departamento de Gestión de Ingresos, con fecha 13 de julio de 2020, que literalmente dice: "A la vista del recurso de reposición interpuesto por D. Domingo García García, con DNI: \*\*\*7344\*\*, en nombre y representación de la entidad "Transportes Vigar, S.L.", con CIF: B41286238, contra el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2019, por el que se acuerda la Declaración de especial interés municipal y concesión de bonificación del 10% sobre la cuota del ICIO por la ejecución de actuaciones consistentes en "Estacionamiento provisional al aire libre de vehículos de transporte de mercancías (Logística Integral), en finca sita en la Dehesilla de Almanzor, Polígono 3, Parcela 216, de Utrera (Sevilla)", Expte. de Licencia Urbanística OB094/2018; alegando que consideran insuficiente el porcentaje de bonificación concedido, teniendo en cuenta que desde el año 2015 dicha empresa ha incrementado su plantilla en un 50%, circunstancia que justifica con creces la declaración de especial interés por incurrir en el fomento del empleo; solicitando se acuerde una bonificación en la cuota del ICIO superior a la concedida.

El funcionario que suscribe, una vez analizado el contenido del correspondiente expediente, con la comprobación de los hechos que lo motivan y las alegaciones del recurrente, **Informa:**

**Primero.-** Que la bonificación recurrida tiene el carácter de potestativa para los Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	<b>DOCUMENTO:</b> 20201507085 <b>Fecha:</b> 30/07/2020 <b>Hora:</b> 14:12
--	---	---



103.2 a), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el cuál dispone que: "Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto: a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros".

**Segundo.**- Conforme a la potestad establecida en el artículo 103.2 a), del TRLRHL antes citado, el artículo 5.4 de la Ordenanza Fiscal n.º 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), dispone que: "Se establece una bonificación de **hasta** el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

Con carácter general, para gozar de esta bonificación, será necesario que se solicite expresamente por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud que deberá formularse antes de que se produzca el devengo del impuesto o se gire la correspondiente liquidación o bien, girada ésta, dentro del plazo concedido para recurrirla.

Si en plazo de ó meses desde su petición no se resuelve nada al respecto, se entiende desestimada la solicitud".

Por tanto, de los preceptos legales y reglamentarios citados, se desprende que la competencia para declarar el especial interés o utilidad municipal de la obra, y conceder una bonificación sobre la cuota del ICIO corresponde al Pleno, el cuál determinará el porcentaje de bonificación a aplicar que estime oportuno en función de las circunstancias que concurran.

**Tercero.**- El Texto Refundido del Proyecto de Actuación 03/2015, para estacionamiento provisional al aire libre de vehículos de transporte de mercancías, el cuál fue aprobado por el Pleno de la Corporación de Utrera en sesión celebrada el día 12 de junio de 2018, establece en su apartado B) "Descripción de la Actividad", subapartado c) "Características socioeconómicas de la actividad", párrafo segundo, que: "... como apoyo a esta actividad, será necesaria la construcción de naves para el almacenamiento de los vehículos, lavadero de vehículos, oficinas de administración y gestión, así como la instalación de un surtidor de combustible". Así pues, es indudable, que la puesta en marcha y mantenimiento de estas instalaciones va a suponer la creación de empleo,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20201507085          Fecha: 30/07/2020          Hora: 14:12</p>
---	--	---



tanto temporal como estable en el municipio de Utrera.

En este sentido, a partir de la implantación de estas nuevas instalaciones, la entidad "Transportes Vigar, S.L.", pretende ampliar su plantilla en un 10% anual. A este respecto, consta en el presente expediente, informes emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, que reflejan un incremento medio de trabajadores en situación de alta, en torno al 25,57% anual desde el año 2015.

Por otro lado, se tiene constancia del traslado del domicilio social de la entidad "Transportes Vigar, S.L.", al municipio de Utrera, en Carretera Utrera-Los Palacios, Km. 4.2, a la vista de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales sobre la modificación del domicilio social, de fecha 24 de febrero de 2020; circunstancia que va a suponer un aumento en los ingresos municipales procedentes de los impuestos sobre actividades económicas y sobre vehículos de tracción mecánica (ya que cuentan con una flota de más de 100 vehículos), así como del resto de tributos municipales que gravan el conjunto de actividades desarrolladas por dicha empresa.

**Cuarto.**- Por último, debe mencionarse como antecedente, al tratarse de otro proyecto de interés público en el que concurren circunstancias de fomento del empleo, el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Utrera y la empresa "ITURRI, S.A.", con fecha 29 de marzo de 2019, para la implantación de una centro de distribución logística; en cuya estipulación octava, se establece que se bonificará el ICIO de la actuación en un 50% de la cuota del impuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, podemos concluir que queda sobradamente justificado el especial interés municipal del proyecto por concurrir circunstancias de fomento del empleo, y debería concederse un porcentaje de bonificación mayor en la cuota del ICIO, acorde con otros proyectos de similar trascendencia, según los antecedentes mencionados.

Así pues, de conformidad con los artículos 213 y 215 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el funcionario que suscribe **Propone:**

**Primero.- Estimar** el recurso de reposición interpuesto por la entidad "Transportes Vigar, S.L.", con CIF: B41286238, contra el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2019, por el que se acuerda la Declaración de especial interés municipal y concesión de bonificación del 10% sobre la cuota del ICIO por la ejecución de actuaciones consistentes en "Estacionamiento provisional al aire libre de vehículos de transporte de mercancías (Logística Integral), en finca sita en la Dehesilla de Almanzor, Polígono 3, Parcela 216, de Utrera (Sevilla)", Expte. OB094/2018.

**Segundo.- Confirmar** la declaración del **especial interés municipal** a la





mencionada obra, por concurrir circunstancias de fomento del empleo, y conceder la **bonificación del 50%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de **43.157,30 euros**, teniendo en cuenta el presupuesto de ejecución material de las obras, determinado en la licencia urbanística concedida; y por consiguiente, dejar sin efecto el porcentaje de bonificación concedido en el acuerdo plenario adoptado con fecha 11 de abril de 2020.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, y al Departamento de Gestión de Ingresos, así como al interesado, con indicación de los recursos legales que procedan contra el mismo.

Es lo que tengo el honor de informar y proponer. No obstante, usted resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Técnico de Administración General del Departamento de Gestión de Ingresos. Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano**.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición interpuesto por la entidad "Transportes Vigar, S.L.", con CIF: B41286238, contra el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2019, por el que se acuerda la Declaración de especial interés municipal y concesión de bonificación del 10% sobre la cuota del ICIO por la ejecución de actuaciones consistentes en "Estacionamiento provisional al aire libre de vehículos de transporte de mercancías (Logística Integral), en finca sita en la Dehesilla de Almanzor, Polígono 3, Parcela 216, de Utrera (Sevilla)", Expte. OB094/2018.

**SEGUNDO.-** Confirmar la declaración del **especial interés municipal** a la mencionada obra, por concurrir circunstancias de fomento del empleo, y conceder la **bonificación del 50%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de **43.157,30 euros**, teniendo en cuenta el presupuesto de ejecución material de las obras, determinado en la licencia urbanística concedida; y por consiguiente, dejar sin efecto el porcentaje de bonificación concedido en el acuerdo plenario adoptado con fecha 11 de abril de 2020.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, y al Departamento de Gestión de Ingresos, así como al interesado, con indicación de los recursos legales que procedan contra el mismo.

Es lo que tengo el honor de proponer.



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente Propuesta. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 27/07/2020, la Corporación, por quince votos a favor y diez abstención (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Punto 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA N° 2020/03084 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2020, RELATIVO AL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN Y LA REANUDACIÓN DE LA CONCESIÓN GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA ENFERMOS DE ALZÉIMER PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EXPTE. 3/2010, CON FECHA 1 DE JULIO DE 2020.". APROBACIÓN.

Por la Sra. Ruiz Tagua se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### "PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2020/03084 de fecha 30 de junio de 2020, relativo al levantamiento de la suspensión y la reanudación de la *concesión gestión del servicio público de la Unidad de Estancia Diurna para enfermos de alzhéimer propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expediente 03/2010*, con fecha 1 de julio de 2020, que literalmente dice:

*"Debido a la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, a escala nacional e internacional, el Gobierno de la Nación, al*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20201507085 Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	



amparo de lo dispuesto en el artículo 4, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado posteriormente mediante los Reales Decretos 476/2020, de 27 de marzo, 487/2020, de 10 de abril, 492/2020, de 24 de abril, 514/2020, de 8 de mayo, 537/2020, de 22 de mayo y 555/2020, de 5 de junio.

Con fecha 18 de marzo de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Entre el conjunto de disposiciones que contempla, el artículo 34 establece una serie de medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19 aplicables a los contratos públicos de servicios y de suministros vigentes a la entrada en vigor del mencionado Real Decreto-ley Este precepto ha sido objeto de modificación por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que afecta a los contratos de gestión de servicios.

El Ayuntamiento de Utrera mantiene suscrito contrato con la empresa SERVICIOS ASISTENCIALES CENTRALIZADOS, S.L., CIF B91645804, para la gestión del servicio público de la Unidad de Estancia Diurna para enfermos de alzhéimer propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expediente 03/2010, en la modalidad de concesión, contrato que quedó formalizado en documento administrativo suscrito el día 12 de abril de 2011 por D. Francisco Jiménez Morales, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y D. Luis Javier Toledo Barrera y D. Alexis Matthieu Doyen en representación de SERVICIOS ASISTENCIALES CENTRALIZADOS, S.L., CIF B91645804, siendo la vigencia del mismo de diez años (13/04/2011 a 12/04/2021).

Considerando la medida número 3 adoptada por el Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de situaciones especiales de la Junta de Andalucía ante el avance del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía así como Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del COVID, 19, de fecha 10 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de Utrera mediante Decreto de Alcaldía Presidencia, número 202001582 de fecha 13 de marzo de 2020, acuerda el cierre del Centro de Día para Mayores "Nuestro Padre Jesús Nazareno", sito en calle Molares, 54 con fecha de efecto del 16 de marzo de 2020.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20201507085          Fecha: 30/07/2020          Hora: 14:12</p>
---	--	---



Visto escrito de la Concejal Delegada de Servicio Sociales, Dña Rocío Ayala Hidalgo, recibido en este Departamento el 29 de los corrientes, en la que se comunica que la actividad se va a reiniciar el próximo 1 de julio, tras la elaboración por el concesionario, conforme a la normativa autonómica, del servicio de un Plan de Contingencia, el cual tiene el visto bueno de la Concejalía de Salubridad Pública de este Excmo. Ayuntamiento.

Vistos los antecedentes anteriores y de conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en el Real Decreto legislativo 11/2020 por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

Es por lo que vengo en **RESOLVER**:

**PRIMERO:** El levantamiento de la suspensión y la reanudación de la concesión gestión del servicio público de la Unidad de Estancia Diurna para enfermos de alzhéimer propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expediente 03/2010, con fecha 1 de julio de 2020.

**SEGUNDO:** La suspensión del contrato dará derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato de concesión, previsto en el apartado 4 del artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020. Dicho reequilibrio compensará al concesionario por la pérdida de los ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonados respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato durante el periodo de duración de la situación de hecho creada por la COVID-19.

Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.

El derecho a reclamar el cobro de esas compensaciones prescribe en un año desde la notificación de esta resolución.

**TERCERO:** Que de la presente Resolución se dé conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación.

**CUARTO:** Notifíquese la presente Resolución a la empresa concesionaria, **SERVICIOS ASISTENCIALES CENTRALIZADOS, S.L.**, CIF B91645804, comunicándole los recursos legales que le correspondan.

**QUINTO:** Dar cuenta de la presente Resolución a la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales, a la Oficina de Secretaría General, a la Oficina de Intervención, a la Oficina de Tesorería, al Responsable del contrato



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	<b>DOCUMENTO:</b> 20201507085 <b>Fecha:</b> 30/07/2020 <b>Hora:</b> 14:12
--	---	---



y al Comité de Empresa para su conocimiento y efectos oportunos.”

Por todo ello, vengo en proponer al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO: RATIFICAR** por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2020/03084 de fecha 30 de junio de 2020, relativo al levantamiento de la suspensión y la reanudación de la *concesión gestión del servicio público de la Unidad de Estancia Diurna para enfermos de alzhéimer propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expediente 03/2010*, con fecha 1 de julio de 2020.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Sometida la ratificación a votación, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 27/07/2020, la Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

#### Punto 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CAMBIO AFECTACIÓN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS FEAR 2019.". APROBACIÓN.

Por la Sra. Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### “PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

**VISTA** Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 23/07/2020 por la que incoa expediente para el cambio de afectación de la aplicación presupuestaria 41 1710 62320 (Maquinaria Parques y Jardines) perteneciente al proyecto de gasto: 2020 0000005 (Fear 2019 Fase II) a la aplicación presupuestaria 41 1710 62410 (Vehículos Parques y Jardines) perteneciente al proyecto de gasto: 2020 0000005 (Fear 2019 Fase II). Visto informe emitido por el Departamento de Medio Ambiente y Cambio Climático cuya literalidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201507085</b> Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	



manifiesta: "En el marco del contrato de suministro para la adquisición de un camión plataforma con grúa y cesta para trabajos en altura del Departamento de Medio Ambiente y Cambio Climático del Ayuntamiento de Utrera, se ha observado la necesidad de aumentar el presupuesto de licitación incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El motivo principal radica en que en la estimación de los aspectos económicos del vehículo según las características técnicas definidas en el pliego, se ha tenido en cuenta el coste de mercado para la compra de vehículos nuevos, y por ello la partida presupuestaria inicial dedicada al suministro de vehículos para parques y jardines resulta insuficiente. Por esta causa, se solicita un cambio de afectación en las previsiones de inversión a cargo del programa FEAR para la Oficina de Parques y Jardines que consiste en destinar el importe de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS) de la aplicación presupuestaria 41 1710 62320 (Maquinaria Parques y Jardines) a la aplicación presupuestaria 41 1710 62410 (Vehículos Parques y Jardines). Es lo que se informa a los efectos oportunos.- En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente documento.- El GESTOR AMBIENTAL.- Fdo.: Pedro Bueno González.- Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar cambio de finalidad de la inversión prevista y correspondiente a la aplicación presupuestaria 41 1710 62320 (Maquinaria Parques y Jardines) perteneciente al proyecto de gasto: 2020 0000005 (Fear 2019 Fase II) que cuenta con un crédito inicial de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€) precisando se minore en el importe de DIEZ MIL EUROS (10.0000,00€) que pasarían a la aplicación presupuestaria 41 1710 62410 (Vehículos Parques y Jardines) perteneciente al proyecto de gasto: 2020 0000005 (Fear 2019 Fase II) que igualmente cuenta con un crédito inicial de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€) y que se incrementaría en DIEZ MIL EUROS (10.000,00€) todo ello motivado ya que según informe adjunto a la presente propuesta, en la determinación de los aspectos económicos para la compra de vehículos y teniendo en cuenta el coste de mercado se estima necesario dicho cambio de afectación al ser inversiones financiadas con Anticipo Reintegrables de la Diputación de Sevilla (Fear 2019 Fase II) para posteriormente realizar expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito quedando las aplicaciones presupuestarias conforme al siguiente detalle:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20201507085          Fecha: 30/07/2020          Hora: 14:12</p>
---	--	---



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
41 1710 62320	MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	50.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>50.000,00 €</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
41 1710 62410	VEHÍCULOS PARQUES Y JARDINES	70.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>70.000,00 €</b>

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Oficina de Intervención a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Alcalde-Presidente: Fdo.: José María Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**Punto 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "ADDENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO Nº 138, INSCRITO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS, EN LA SECCIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICOS 2, SUBSECCIÓN 1 CON EL NÚMERO DE REGISTRO 27, A SUSCRIBIR CON LAS ENTIDADES CAJA RURAL DE UTRERA S.C.A.C. CON CIF F41016544 Y GESTORA DE INMUEBLES SANTOS S.L. CON CIF B90361841". APROBACIÓN.**

Por la Sra. López Ruiz, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DE URBANISMO Y VIVIENDA**

Visto informe jurídico emitido con fecha veintiuno de julio de dos mil veinte por el Secretario General de la Corporación, D. Juan Borrego



López y por la Técnica Superior de Urbanismo -Técnica de Administración General-, Dña. M<sup>º</sup> Eugenia Pariente Cornejo, relativo a la aprobación de la Addenda al Convenio Urbanístico n.º 138, inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 1 con el número de registro 27, a suscribir con las entidades Caja Rural de Utrera S.C.A.C con CIF F41016544 y Gestora de Inmuebles Santos S.L. con CIF B90361841, que dice: **"INFORME**

*Primero. En el expediente de Convenio Urbanístico número 138, suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad Fomento de Participaciones Empresariales S.L., con CIF B41508722, inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 1 con el número de registro 27, consta la subrogación de la entidad Nocral Proyectos S.L., con CIF B91480889, aceptando todos los compromisos, entre los que se encuentran:*

*- "La entidad Fomento de Participaciones Empresariales, S.L. cumplirá, a criterio del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y en compensación del aprovechamiento urbanístico, uno de los apartados siguientes:*

*a) El abono al Excmo. Ayuntamiento de Utrera la cantidad de novecientos mil euros (900.000,00 €), integrándose la misma en el Patrimonio Municipal del Suelo. Asimismo, cederá en propiedad al Excmo Ayuntamiento de Utrera treinta (30) plazas de aparcamientos, en la planta a determinar por el promotor.*

*b) La entrega de una edificación que suponga el diez (10) por ciento de la superficie edificable resultante del proyecto básico y de ejecución a realizar en dicho solar, quedando su ubicación a criterio del promotor, entre las plantas baja y primera. Dicha edificación estará unida entre sí, de tal forma que forme un cuerpo cierto y con terminación en bruto, correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Utrera el coste de las obras de adecuación y reformas para la adaptación al uso al que se destine."*

*Por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día ocho de febrero de dos mil siete, se opta por la opción a).*

*Asimismo se acuerda la ejecución de, al menos, dos plantas de garaje con una previsión mínima de 400 plazas de aparcamiento y una edificabilidad máxima de 11.500,00 m<sup>2</sup>ed y número de 60 viviendas máximo.*

*Segundo. Se presentó escrito suscrito por Manuel Jesús Santos García, como Administrador de la sociedad Gestión de Inmuebles Santos S.L., con CIF. B90361841, por el que se solicita "Cambio del titular de los terrenos. Cambio de la superficie real del solar. Cesión al Ayuntamiento de los metros del Acerado, propiedad de nuestra empresa y que pasarían a titularidad municipal. Recalculo de la compensación y aprovechamiento urbanístico".*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20201507085          Fecha: 30/07/2020          Hora: 14:12</p>
---	--	---





Por la funcionaria que suscribe se emitió informe jurídico con fecha 03/02/2020, en el que se concluía que debía requerirse a la citada entidad a fin de que aclarara su solicitud de novación del convenio, así como darle traslado a la entidad Caja Rural de Utrera S.C.A.C.

Con fecha de registro de entrada 13/02/2020, número 6047, se ha presentado escrito suscrito por Manuel Jesús Santos, en nombre y representación de la entidad Geinsa S.L., con fecha de registro de entrada de fecha 13/02/2020 número 6047, en el que se especifica que la novación del Convenio afectaría sólo a la dotación de aparcamientos prevista en el Convenio, ante la imposibilidad de ejecutarlos, aportando informe redactado por el arquitecto Alberto Lima Díaz, con registro de entrada de fecha 13/02/2020 número 6047, acompañado de Anexo al Proyecto básico y Estudio Geotécnico redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Enrique Cabrera Martín, visado por el Colegio de Ingenieros de caminos, de fecha Puertos con el número 2019/00800/01 de fecha 13/03/2019.

**Tercero.** El requerimiento fué notificado a la entidad caja Rural de Utrera S.C.A.C., notificado con fecha 11/02/2020, sin que hasta el día de la fecha se haya recibido alegación alguna.

**Cuarto.** La presente Novación afecta a un Convenio de Planeamiento, siendo de aplicación el artículo 30.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que: "la tramitación, celebración y cumplimiento de los convenios regulados en este artículo, se regirán por los principios de transparencia y publicidad."

Conforme al artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía LOUA, la Novación del Convenio deberá ser sometida, antes de su firma, a información pública por el plazo de veinte días, mediante su anuncio en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento

**Quinto.** La presente Novación del Convenio Urbanístico se aprobó a los efectos de su tramitación, por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veinte, sometiéndose al trámite de información pública mediante publicación en el BOP de Sevilla de fecha 27/05/2020, página web de este Ayuntamiento y tablón de edictos, por el plazo de veinte días, de acuerdo con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se hayan presentado alegaciones, conforme a Certificado emitido por el Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en fecha 20/07/2020 y certificado de información pública en la página web institucional del Ayuntamiento de Utrera de fecha 21/07/2020.

**Sexto.** El órgano competente para la aprobación de la presente Addenda, es el Pleno de la Corporación conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20201507085 Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	



de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que se establezca un quorum especial.

La regla 3ª del artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que el acuerdo de aprobación del convenio, será publicado por la Administración tras su firma en los términos previstos en el artículo 41.3 de la citada Ley, dicho acuerdo, junto con el Convenio, se incluirá en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

### **CONCLUSIÓN.**

A juicio de la funcionaria informante no existe inconveniente jurídico para proceder a la aprobación de la Addenda al Convenio Urbanístico n.º 138, inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 1 con el número de registro 27, a suscribir con las entidades Caja Rural de Utrera S.C.A.C con CIF F41016544 y Gestora de Inmuebles Santos S.L. con CIF B90361841.

El acuerdo de aprobación del Convenio, en su caso, será publicado, tras su firma, en los términos del artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo incluirse en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos junto con el Convenio.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG) M.ª Eugenia Pariente Cornejo. El Secretario General. Juan Borrego López."

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** La **aprobación** de la Addenda al Convenio Urbanístico n.º 138, inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 1 con el número de registro 27, a suscribir con las entidades Caja Rural de Utrera S.C.A.C con CIF F41016544 y Gestora de Inmuebles Santos S.L. con CIF B90361841.

**SEGUNDO:** El acuerdo de aprobación del Convenio, en su caso, será publicado, tras su firma, en los términos del artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo incluirse en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos junto con el Convenio.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La 5ª TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA. (P.D. 28/06/2019).- Fdo.: Llanos López Ruíz."**



Se adjunta **Addenda** que literalmente dice:  
"ADDENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO 138, INSCRITO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS EN LA SECCIÓN DE CONVENIOS URBANÍSTICOS 2, SUBSECCIÓN 1 CON EL NÚMERO 27

En Utrera, siendo el día veintiuno de febrero de dos mil veinte

#### SE REÚNEN

De una parte, **D José María Villalobos Ramos**, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con domicilio social en Plaza de Gibaxa, 1, 41710 Utrera, C.I.F. P4109500A.

De otra, los señores **D. Manuel Jesús Santos** con NIF 15407564W, **D. Manuel Ramirez Sousa** con NIF 52273692 -M y **D. Miguel Ortega Romero** con NIF 79210842 S

Y **D. Juan Borrego López**, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos dar fe pública al presente documento.

#### INTERVIENEN

**D José María Villalobos Ramos**, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)

**D. Manuel Ramirez Sousa** y **D. Miguel Ortega Romero**, en nombre y representación de la sociedad **Caja Rural de Utrera S.C.A.C** con CIF F41016544

**D. Manuel Jesús Santos**, en nombre y representación de la entidad **Gestora de Inmuebles Santos S.L.** con CIF B90361841,

LAS PARTES, reconociéndose plena capacidad jurídica y de obrar en función de la representación que ostentan y declaran estar vigentes.

#### ANTECEDENTES

I. Consta expediente de Convenio Urbanístico número 138, suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad Fomento de Participaciones Empresariales S.L., con CIF B41508722, inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 1 con el número de registro 27.

II. Consta acta de comparecencia de la entidad Nocral Proyectos S.L., con CIF B91480889, ante este Ayuntamiento y por la cual la entidad se subroga en la posición de Fomento de Participaciones Empresariales S.L., aceptando todos los compromisos dimanantes del Convenio número 138.

III. Con fecha 21/03/2018, número 13569, se comunica a este Ayuntamiento escritura de compraventa otorgada ante el Notario con residencia en Sevilla, D, José María Manzano Gómez, el día 20/03/2018, número de protocolo 308, de la finca registral 24336, sita en María Auxiliadora 23, con referencia catastral 3391001TG5139S0001MU, por D<sup>a</sup> Mariluz Moreno Ruiz, administradora concursal designada por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla en el Concurso de Acreedores de la entidad mercantil Nocral Proyectos S.L., seguido en ese Juzgado en autos 2008/2014, a favor de Caja Rural de Utrera S.C.A.C con CIF F41016544 y Gestora de Inmuebles Santos S.L. con CIF B90361841, en una proporción del sesenta y cuarenta por ciento respectivamente, en régimen de proindiviso, haciéndose constar expresamente en su cláusula Cuarta, la aceptación del Convenio Urbanístico en todos sus términos y subrogándose en la posición primitiva de la entidad Nocral Proyectos S.L., cediendo, en la proporción en que cada uno adquiere, toda clase de tasas e impuestos abonados al Ayuntamiento en relación al expediente LMO OB 115/2007 y al Convenio Urbanístico.

IV. Constan cartas de pago números 2018 33000769, 2018 33000772, 2018 33000773 y 2018 33000774, en relación a los depósitos efectuados por las entidades



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11

DOCUMENTO: 20201507085  
Fecha: 30/07/2020  
Hora: 14:12



Caja Rural de Utrera S.C.A.C con CIF F41016544 y Gestora de Inmuebles Santos S.L. con CIF B90361841, por importe de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €), mediante dos entregas de ciento treinta y cinco euros (135.000,00 €) y dos entregas de noventa mil euros (90.000,00 €), en relación a las garantías de pago dimanantes del Convenio Urbanístico número 138.

V. Entre los compromisos adquiridos en el Convenio, se encuentran:

*"La entidad Fomento de Participaciones Empresariales, S.L. cumplirá, a criterio del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y en compensación del aprovechamiento urbanístico, uno de los apartados siguientes:*

*a) El abono al Excmo. Ayuntamiento de Utrera la cantidad de novecientos mil euros (900.000,00 €), integrándose la misma en el Patrimonio Municipal del Suelo. Asimismo, cederá en propiedad al Excmo Ayuntamiento de Utrera treinta (30) plazas de aparcamientos, en la planta a determinar por el promotor.*

*b) La entrega de una edificación que suponga el diez (10) por ciento de la superficie edificable resultante del proyecto básico y de ejecución a realizar en dicho solar, quedando su ubicación a criterio del promotor, entre las plantas baja y primera. Dicha edificación estará unida entre sí, de tal forma que forme un cuerpo cierto y con terminación en bruto, correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Utrera el coste de las obras de adecuación y reformas para la adaptación al uso al que se destine."*

VI. Por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día ocho de febrero de dos mil siete, se opta por la opción a).

Asimismo se acuerda la ejecución de, al menos, dos plantas de garaje con una previsión mínima de 400 plazas de aparcamiento y una edificabilidad máxima de 11.500,00 m<sup>2</sup>ed y número de 60 viviendas máximo.

VII. Que por el representante legal de la entidad Gestora de Inmuebles Santos S.L., se ha solicitado la Novación del Convenio Urbanístico, a los efectos de disminuir la previsión de mínima de 400 plazas de aparcamientos, debido a que el cálculo del número de plazas de aparcamiento se llevó a cabo conforme a las superficies mínimas de plazas establecidas por la normativa en vigor al tiempo de la aprobación del Convenio, (30/12/2005), siendo en la actualidad estas dimensiones superiores y a la imposibilidad de ejecutar una tercera planta subterránea tras el estudio geotécnico realizado del terreno, manteniendo los parámetros urbanísticos.

Que a la vista de que existe conformidad entre las entidades y este Ayuntamiento para llevar a cabo la Novación del Convenio Urbanístico tramitado con el número 138, ambas partes, acuerdan, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, suscribir la presente Addenda al Convenio Urbanístico inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 1 con el número de registro 27, en base a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** La presente Addenda se suscribe con los representantes legales de las entidades Caja Rural de Utrera S.C.A.C con CIF F41016544 y Gestora de Inmuebles Santos S.L. con CIF B90361841, en virtud de la escritura de compraventa otorgada ante el Notario con residencia en Sevilla, D, José María Manzano Gómez, el día 20/03/2018, número de protocolo 308, de la finca registral 24336, sita en María Auxiliadora 23, con referencia catastral 3391001TG5139S0001MU, en la que se hace constar en su cláusula Cuarta, la aceptación del Convenio Urbanístico en todos sus términos y subrogándose en la posición primitiva de la entidad Nocral Proyectos S.L., cediendo, en la proporción en que



#### FIRMANTE - FECHA



cada uno adquiere, toda clase de tasas e impuestos abonados al Ayuntamiento en relación al expediente LMO OB 115/2007 y al Convenio Urbanístico.

**SEGUNDA.** Todos los parámetros urbanísticos de ocupación y edificabilidad establecidos en el Convenio Urbanístico tramitado con el número 138, permanecerán inalterables, estos son:

1. **Ocupación:** 70% del solar. En el caso de que la planta baja de la edificación se destine a uso comercial, la ocupación de esta planta será del 100%.
2. **Número máximo de plantas:** 3 (Baja+2).
3. **Edificabilidad máxima:** 11.500 m<sup>2</sup>ed
4. **Número máximo de viviendas:** 60 viv.

**TERCERA.** El condicionante señalado en el apartado 5 del Acuerdo Sexto del Convenio queda redactado de la forma siguiente:

5. Será obligatoria la ejecución de, al menos, dos plantas de garaje con una previsión mínima de 251 plazas de aparcamiento, de las que 124 plazas se ubicarán en la planta sótano -1, destinada exclusivamente a uso público rotatorio.

**CUARTA.** Asimismo, las entidades Caja Rural de Utrera S.C.A.C y Gestora de Inmuebles Santos S.L., en las personas de sus legales representantes, cederán en propiedad al Excmo Ayuntamiento de Utrera treinta (30) plazas de aparcamientos, en la planta sótano -2.

A los efectos del cumplimiento de la normativa urbanística vigente del PGOU, en concreto los artículos 5.14, 5.41.1 y 5.46, en cuanto a dotación de aparcamientos, en relación a lo proyectado en el Proyecto básico reformado de edificio de viviendas, locales comerciales, garaje y oficinas en Avenida María Auxiliadora 27, redactado por los arquitectos D. Jorge Herrero Arias y D. Alberto Lima Díaz, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 25/07/2019 número 30441, en expediente LMO OB 115/2007, presentado por la entidad Gestión de Inmuebles Santos S.L., en el que se preve la ejecución de 49 viviendas, 1.767,10 m<sup>2</sup> de oficina y 3.035,85 m<sup>2</sup> de comercial categoría I, la dotación de obligado cumplimiento es de 97 plazas, debiendo sumarse las 30 (treinta) plazas de cesión a este Ayuntamiento, que deberán ubicarse en la planta sótano -2.

**QUINTA.** Con el objetivo de que la comercialización de la superficie comercial tenga la posibilidad de implantación del uso de comercio en cualesquiera de sus categorías, y a resultas de que las Categorías II y III requeriría una reserva de plazas de aparcamiento de 61 plazas y no las 30 plazas de la Categoría I, la promotora habrá de acompañar junto al Proyecto de Ejecución una propuesta de comercialización de superficie de uso comercial. Las plazas de aparcamientos deficitarias serán compensadas al Ayuntamiento, abonándose la cantidad de quince mil (15.000,00) euros por cada una de las treinta plazas municipales que no puedan ser entregadas.

La opción de adquisición al Ayuntamiento de las plazas de aparcamiento necesarias para la plena comercialización del edificio podrá ser ejercida por la promotora hasta el momento de la solicitud de la licencia de utilización del edificio. A partir del citado momento el Ayuntamiento quedará liberado del compromiso de reserva de las plazas de aparcamiento para el uso de comercio.

La cesión de las plazas de aparcamiento al Ayuntamiento se elevará a escritura pública en el plazo de un mes a partir de la concesión de la licencia de utilización del edificio.

**SEXTA.** De la finca matriz 24336, de 4.884,06 m<sup>2</sup>, según reciente medición, se segregarán 492,47 m<sup>2</sup> con destino a viario público a nombre del Ayuntamiento de Utrera, en el plazo de un mes desde la fecha de concesión de la licencia urbanística municipal de obra de nueva planta en el expediente LMO OB 115/2007.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	<b>DOCUMENTO:</b> 20201507085 <b>Fecha:</b> 30/07/2020 <b>Hora:</b> 14:12
--	---	---



**SÉPTIMA.** Los compromisos y obligaciones de hacer asumidos por la propiedad en la presente Addenda al Convenio, serán considerados obligaciones inherentes a los terrenos, por lo que de producirse la transmisión de la finca, el adquirente se subrogará en los mencionados compromisos y obligaciones.

A estos efectos se obliga a recoger en la escritura de venta una cláusula en la que se declare de forma expresa que la transmisión se hace con las cargas urbanísticas y de cualquier otra obligación asumidas por la propiedad en el presente Convenio.

El Ayuntamiento de Utrera, podrá instar la inscripción del presente Convenio en el Registro de la Propiedad de Utrera.

**OCTAVA.** Dada la naturaleza jurídico-administrativa del presente Convenio Urbanístico, cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento, quedará sometido a la revisión de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**NOVENA.** El presente Convenio se tramitará conforme a la legislación vigente.

**DÉCIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio Urbanístico por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente.- D José María Villalobos Ramos.- Por Caja Rural de Utrera S.C.A.C.- D. Manuel Ramirez Sousa.- D. Miguel Ortega Romero.- Por Gestora de Inmuebles Santos S.L.- D. Manuel Jesús Santos.- El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- D. Juan Borrego López."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructuras y Urbanismo de fecha 27/07/2020, la Corporación, por catorce votos a favor, diez votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera) y una abstención Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), **ACUERDA:**  
**Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**Punto 6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN P.A. 06/2017, EN LAS PARCELAS CATASTRALES, 41095A007000700000AJ Y**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201507085</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12



41095A006000030000AW, FINCAS REGISTRALES 8039, 14222, 7042, 9246 Y 28880, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD BASF, S.L.". APROBACIÓN.

Por la Sra. López Ruiz, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

Visto el Informe Técnico-Jurídico de fecha 24/07/2020, emitido por la Arquitecta Municipal, D<sup>o</sup>. M<sup>o</sup>. Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo, D<sup>o</sup>. M.<sup>o</sup> Eugenia Pariente Cornejo que dice:

*"Informe. Examinado el expediente de referencia, se informa:*

*Primero. Consta Proyecto de Actuación núm. 06/2017, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, en terrenos con el régimen de Suelo No Urbanizable, para la actuación de interés social consistente en la legalización de la implantación de la actividad de Estación experimental agraria para la investigación de productos fitosanitarios, en las parcelas catastrales, 41095A007000700000AJ y 41095A006000030000AW, fincas registrales 8039, 14222, 7042, 9246 y 28880, con una superficie total catastral de 303.604,00 m<sup>2</sup>, con un plazo de la cualificación urbanística que se establece en 40 años, promovido por Susana Costa Gray, en nombre y representación de la entidad Basf Española S.L., con CIF B08200388, legalizando las edificaciones existentes consistentes en oficina, laboratorios y nave de aperos, con una superficie total de 1.955,00 m<sup>2</sup>, conforme a Reformado Proyecto de Actuación denominado "sobre terreno no urbanizable de estación experimental agraria" y Anexo al Proyecto de Actuación, redactados por el ingeniero técnico industrial Manuel Angel Reina Vélez, con declaraciones responsables con registro de entrada de fecha 09/01/2019, número 906 y con registro de entrada de fecha 10/12/2019, número 2019/46626.*

*Segundo. El acuerdo fue publicado en el BOP de Sevilla de fecha 18/01/2020 y notificado a la interesada con fecha 160/01/2020, con la advertencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 42.5.D de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y asumidas por el promotor, entre las que se encuentra la obligación de solicitar la licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.*

*Tercero. Con fecha 03/06/2020, número de registro 2020/15255,*



#### FIRMANTE - FECHA



16/06/2020 número de registro 17264 y 19/07/2020 número 2020/22838, se ha presentado escrito solicitando la modificación del Proyecto de Actuación, cuyo objeto es el cambio de emplazamiento del aparcamiento y la instalación de un invernadero de doce (12) módulos de arco adosados de 8x40m, en una superficie de 3.840,00 m<sup>2</sup> no previstos en el Proyecto de Actuación aprobado, incrementándose la inversión en 54.035,00 €, conforme al artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Cuarto.** El objeto del Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el ingeniero técnico industrial Manuel Angel Reina Vélez, con registro de entrada de fecha 21/07/2020, número 2020/23210, que viene a sustituir los anteriores, es concretar las modificaciones con respecto al Proyecto ya aprobado, y que consisten en lo siguiente:

- El cambio de emplazamiento del aparcamiento
- Instalación de un invernadero de doce (12) módulos de arco adosados de 8x40m, en una superficie de 3.840,00 m<sup>2</sup>

Se aportan planos donde se grafía la construcción existente y la ampliación propuesta.

**Quinto.** La modificación solicitada del Proyecto de Actuación, tal y como se describe en el documento presentado, está integrada en el desarrollo de la actividad a la que se le declaró el interés social y por tanto de interés público, en los términos del artículo 42.1 de la LOUA, entendiéndose las funcionarias informantes, el carácter de no sustancial con respecto al Proyecto de Actuación aprobado en su día, debiendo someterse a la consideración del Pleno de la Corporación, y, en su caso, requerir la prestación compensatoria y la modificación de la garantía conforme a la nueva valoración de la inversión.

**Sexto.** En relación al escrito asumiendo las obligaciones que señala el artículo 42.5.D) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, suscrito por Ricardo Pavón y Xabier Ribera Fernández, como apoderados mancomunados de la entidad Basf Española S.L., y a la vista de lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que "ó. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran", deberá requerirse a los efectos de que se aporte dicho escrito suscrito por el/la representante legal de la entidad.

**Séptimo.** Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20201507085          Fecha: 30/07/2020          Hora: 14:12</p>
---	--	---





en el suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, B.O.P. de Sevilla 28 a 31/05/2002

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, B.O.P. de Sevilla 23/07/2009.

**Octavo.** El órgano competente para resolver es el Ayuntamiento Pleno, conforme establece el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se establezca un quórum específico.

### **Conclusión.**

A juicio de las funcionarias informantes no existe inconveniente jurídico para la modificación del Proyecto de Actuación 06/2017, conforme Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el ingeniero técnico industrial Manuel Angel Reina Vélez, con registro de entrada de fecha 21/07/2020, número 2020/23210, para el cambio de emplazamiento del aparcamiento e instalación de un invernadero en las parcelas catastrales, 41095A007000700000AJ y 41095A006000030000AW, fincas registrales 8039, 14222, 7042, 9246 y 28880, promovido por Ricardo Pavón, con NIF 30372981D, Xabier Ribera Fernández con NIF 47772322B, apoderados mancomunados de Basf Española S.L., con CIF B08200388, que fue objeto de la declaración del interés social por acuerdo de pleno de fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, debiendo someterse a la consideración del Pleno de la Corporación, y en su caso, requerir la prestación compensatoria y la modificación de la garantía conforme a la nueva valoración de la inversión.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal, M.ª Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG) M.ª Eugenia Pariente Cornejo"

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** **PRIMERO:** Aprobar la modificación del Proyecto de Actuación expediente P.A. 06/2017, conforme Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el ingeniero técnico industrial Manuel Angel Reina Vélez, con registro de entrada de fecha 21/07/2020, número 2020/23210, para el cambio de emplazamiento del aparcamiento e instalación de un invernadero en las parcelas catastrales,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20201507085 Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	



41095A007000700000AJ y 41095A006000030000AW, fincas registrales 8039, 14222, 7042, 9246 y 28880, promovido por Ricardo Pavón, con NIF 30372981D, Xabier Ribera Fernández con NIF 47772322B, apoderados mancomunados de Basf Española S.L., con CIF B08200388, que fue objeto de la declaración del interés social por acuerdo de pleno de fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, debiendo someterse a la consideración del Pleno de la Corporación.

**SEGUNDO:** Requerir la prestación compensatoria y la modificación de la garantía conforme a la nueva valoración de la inversión y la suscripción por el representante legal de la entidad del escrito asumiendo las obligaciones que señala el artículo 42.5.D) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO:** Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La 5ª TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA. (P.D. 28/06/2019).- Fdo.: Llanos López Ruíz."**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructuras y Urbanismo de fecha 27/07/2020, la Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**Punto 7.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A FIJAR COMO FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2020, EL 7 DE SEPTIEMBRE EN SUSTITUCIÓN DEL 24 DE JUNIO". APROBACIÓN.**

Por la Sra. Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201507085</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12

## HUMANIDADES.

### EXPONE

**Primero.-** Por Decreto 461/2019, de **7 de mayo**, publicado el día 14 de mayo de 2019, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se determinó el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, indicando en su artículo 3 que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante esta Consejería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Segundo.-** Por acuerdo del Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada el día nueve de mayo de dos mil diecinueve, se acordaron fijar como festivos locales los días martes **8 de septiembre**, festividad de Ntra. Sra. de Consolación, y el miércoles **24 de junio**, festividad de San Juan.

**Tercero.-** Como consecuencia de la declaración del estado de Alarma por parte del Gobierno de la Nación para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante el Real Decreto **463/2020**, de **14 de marzo**, y sus posteriores prórrogas, no pudo celebrarse el 24 de junio la tradicional festividad de San Juan, por lo que este Ayuntamiento, en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 2020 acordó cancelar el día festivo local previsto el **24 de junio**, determinando que una vez concluyera la situación de alarma declarada por el Decreto 463/2020 este Ayuntamiento volverá a fijar otro festivo local para el año 2020, que se acordaría con al menos 15 días de antelación a su celebración.

**Cuarto.-** Una vez finalizado el estado de Alarma el pasado 21 de junio, y debiendo fijar un nuevo día festivo local para este año 2020, se decide declarar como festivo local el lunes **7 de septiembre**, como vísperas de la festividad de Ntra. Sra. de Consolación.

Por lo que en base a lo anteriormente expuesto se propone para su aprobación por el Pleno de la corporación municipal que adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Fijar como fiesta local para el presente año **2020**, el lunes **7 de septiembre** en sustitución del 24 de junio, cancelado por acuerdo del Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día **28 de mayo de 2020**.

**Segundo.-** Dar traslado a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en virtud del artículo 46 del Real Decreto 2011/1983, de



28 de julio.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al **Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad (8101)**, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.- "**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Humanidades y Bienestar Social, de fecha 27/07/2020, la Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

#### **Punto 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "IMPLANTAR UN PLAN INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL"**

Por la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Isabel M<sup>a</sup> González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de Julio de 2020, la siguiente:

#### **MOCIÓN PARA IMPLANTAR UN PLAN INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Establece la Constitución española entre los principios rectores de la política social y económica (artículo 45), que "Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo", estableciendo el deber de los poderes públicos de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20201507085 Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	



y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva, y previendo la posibilidad de establecer sanciones para quienes violen lo dispuesto, así como la obligación de reparar el daño causado.

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge que todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable, así como a disfrutar de los recursos naturales, del entorno y el paisaje, debiendo hacer un uso responsable del mismo para evitar su deterioro y conservarlo para las generaciones futuras, de acuerdo con lo que determinen las leyes.

El municipio, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, consagra numerosos preceptos ambientales, si bien destaca el del apartado f ("protección del medio ambiente"). En la práctica esto se plasma en numerosos servicios obligatorios de los incluidos en el artículo 26 (recogida de residuos, limpieza viaria, alcantarillado, etc.). Además, los municipios mayores de 50.000 habitantes realizan con carácter obligatorio la protección del medio ambiente.

En la práctica, y en la medida en que son la Administración territorial más cercana al ciudadano y al territorio, observamos cómo las entidades locales realizan una ingente cantidad de tareas relacionadas con el medio ambiente, como la limpieza y mantenimiento de zonas verdes y prevención de incendios, entre otras.

Utrera, no puede quedarse atrás y no quedarse este mandato en acciones aisladas. Es palpable por todos los vecinos las mejoras que se necesitan en el área de limpieza de calles y plazas, de mayor respeto y plantación al arbolado del municipio, concienciación y aplicación de medidas coercitivas para infractores medioambientales, fomento de aplicación y uso de medidas de ahorro energético, de ahorro de agua, de separación de residuos, de uso de vehículos que contaminen menos. Ya han acaecido en el último mes incendios y conatos de incendios en distintas zonas del término municipal, ayudados y propagados por tener matorral y pastos dentro y fuera del casco urbano constatados por vecinos y corroborados por el colectivo de bomberos de Utrera. Situación que generan intranquilidad a los vecinos.

## PROPUESTA DE ACUERDO IMPLANTACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE CIUDAD MÁS RESPETUOSA CON EL MEDIO AMBIENTE BASADO EN LOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201507085</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12

## SIGUIENTES PUNTOS:

1. Promoción de Instalación de dispositivos de energía renovable en Naves y locales Apoyando el programa impulso a la Construcción sostenible y a la climatización eficiente en el hogar y las Pymes. Con campañas en las asociaciones de empresarios y asociaciones de comerciantes e incentivar vía bonificaciones en el IBI en un porcentaje a los que decidan realizar inversiones en estas energías limpias atestiguando su uso y necesidad.

2. Mayor promoción y apoyo en adopción de medidas y dispositivos para el ahorro de agua en viviendas y locales (grifos adaptados, soluciones de reutilización de agua).

3. Recuperación de espacios degradados en entornos naturales y urbanos. Dentro de nuestra localidad y en sus extrarradios, existen numerosos espacios en situación indeseable, es decir, degradados, insalubres y que suponen un riesgo y una fuente de contaminación para todos, pudiendo mencionar el estado de la barriada La Paz, y Los Ruedos de Consolación.

Trabajando por la rehabilitación medioambiental de zonas deterioradas que tienen un potencial paisajístico o interés para usos recreativos:

- Solares urbanos abandonados, convertidos en vertederos improvisados, serán recuperados como zonas verdes o áreas recreativas mediante proyectos que persiguen la plena integración en el entorno en el que se encuentran.

- Parajes naturales en estado de abandono, que serán objeto de restauración ambiental para recuperar su belleza y recobrar sus funciones de esparcimiento para vecinos y visitantes.

4. Mantenimiento organizado, con un calendario programado y comprometido de las distintas zonas verdes de los distintos barrios, polígonos de la localidad y las pedanías, para evitar su abandono.

5. Plantación de 1 árbol por cada utrerano según último padrón, 50.728 habitantes. Reforestación en plazas, alcorques vacíos, intensificación de arbolado en calles, aceras y espacios verdes y en entornos adaptados fuera de las localidades. Cuidado de reforestación de especies autóctonas y fácilmente adaptables. Crear ante la figura del árbol una cultura de concienciación ecológica integral. Realizando eventos, talleres formativos en colegios, centros de día.

6. Campañas más organizadas, periódicas y con talleres de concienciación de reciclaje y de no ensuciar calles y zonas verdes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	<b>DOCUMENTO: 20201507085</b> Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12
--	---	---



Promoción y uso de bolsas que no sean de plástico.

7. Dotar a todas las barriadas, polígonos, urbanizaciones y Pedanías de Contenedores, implantación, y renovación de los que están destrozados, quemados, etc. para separación de residuos. Hay barrios y sobre todo, urbanizaciones sin estas dotaciones que permite la separación de residuos. Actualmente hay barriadas y sobre todo urbanizaciones sin estas dotaciones necesarias, incidiendo en los contenedores amarillos pues se constata que la mayoría de los residuos actualmente corresponde a envases de plásticos, latas, etc.

8. Retirada de vertederos ilegales y señalización de zonas verdes con custodia municipal, multas más severas a los infractores. Control de las zonas donde se dejan residuos de las obras privadas y públicas.

9. Extremar la vigilancia con la contrata de limpieza municipal: uso adecuado de barredoras/fregadoras, productos de limpieza, limpieza periódica de los contenedores de residuos (evitando la propagación de malos olores y focos de infecciones)

10. Agilización del programa de revisión y limpieza de solares y todas las zonas con acumulo de basuras e instando a particulares a su limpieza en sus solares en el caso que estén abiertos y puedan ser susceptibles de acumulo de basuras y de no ser atendido el requerimiento entrar de oficio el ayuntamiento para dicha limpieza.

12. Programa de revisión y Limpieza con mayor frecuencia de arcenes, canales, alcantarillado, evitando obstrucciones que, en caso de lluvias, genere peligro de inundaciones.

13. Incentivos para actividades e iniciativas privadas en espacios naturales (Ocio, socio culturales) Siempre que sean respetuosos con el medio ambiente.

14. Instituir un calendario de control de plagas, invasiones de especies no autóctonas y cuidados al arbolado municipal (limpieza de naranjos en fechas, podas prescritas, tala y reposición de arbolado enfermo)

15. Recuperar la "ruta verde" Utrera-Morón como ruta de potenciación medioambiental y de desarrollo de hábitos saludables y concienciación ecológica, elaborando talleres, eventos y colaboración con asociaciones medioambientales y deportivas.

16. Recuperación, ampliación y puesta en valor del Parque Periurbano de Vistalegre.

17. Desarrollo y promoción de nuevos huertos Urbanos, seleccionando puntos idóneos y promocionándolos para que los vecinos lo desarrollen



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	<b>DOCUMENTO: 20201507085</b> Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12
--	---	---



y ofertar talleres, cursillos, etc.

18. Potenciar los parques, zonas infantiles y verdes con más énfasis en los barrios de la zona sur (El Tinte, Coca de la Piñera...) y plantear crear nuevos en dichas áreas, para no centralizar, como se hace actualmente recursos en esta área en las mismas zonas de siempre.

En Utrera, Julio 2020.- Isabel M<sup>a</sup> González Blanquero. Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos."

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, la Corporación por once votos a favor y catorce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Montoro Pizarro, Ruiz Tagua, de la Torre Linares, Cabra Carmona, Doblado Lara, Suárez Serrano, Villalba Jiménez, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo, Liria Campón y Lara Pérez del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**Punto 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA MEDIDAS EXCEPCIONALES POST-COVID 19 EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR"**

Por la Sra. Fernández Terrino se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"MOCIÓN PARA EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA MEDIDAS EXCEPCIONALES POST-COVID'19 EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR**

El Grupo Municipal Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera, al amparo de lo previsto en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno Ordinario de julio de 2020.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La crisis del COVID-19 ha cambiado por completo nuestra realidad. La nueva normalidad que ahora se nos presenta nos plantea grandes retos a los que debemos dar respuesta, siempre desde el prisma de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11

DOCUMENTO: 20201507085  
Fecha: 30/07/2020  
Hora: 14:12





defensa de los intereses de la mayoría social. Uno de los grandes desafíos gira en torno a la Educación; será a partir de septiembre cuando miles de niños y niñas vuelvan, de una forma u otra, a las aulas en nuestra ciudad. En este sentido, le corresponde a todas las administraciones, y en especial a la Junta de Andalucía, tomar el pulso y estar a la altura de las circunstancias.

El Ayuntamiento de Utrera, como no podía ser de otra forma, ha puesto desde el primer momento a disposición de los equipos directivos de los centros educativos todos los recursos a nuestro alcance, realizando un esfuerzo de coordinación en materia de asesoramiento, atención al público o cartelería entre otros aspectos. Además actualmente desde el Ayuntamiento y en coordinación con los centros, nos encontramos trabajando para la elaboración de itinerarios seguros para las entradas y salidas del alumnado así como la puesta a disposición de los centros de aquellos espacios públicos que puedan resultar de utilidad para una vuelta a las aulas con mayor seguridad.

Precisamente, las aulas serán uno de los lugares donde se deban tomar las primeras medidas. Será prioritario bajar la ratio de estudiantes en todos los niveles, principalmente en infantil y primaria, como medida esencial para poder asegurar el distanciamiento social en espacios cerrados. Por supuesto, todos los centros de enseñanza pública deben contar con los EPI's y medios de prevención antes de comenzar el curso. Por su parte, la política de docencia debe dar un salto cualitativo y cuantitativo con la contratación de más docentes para facilitar el desdoble de aulas y bajada de ratios, como prevención ante posibles contagios. Para ello, resulta imprescindible que el gobierno de la Junta de Andalucía se sienta con sindicatos y organizaciones representativas del sector educativo para sumar el mayor consenso posible. Asimismo, es fundamental reforzar el papel de los asesores de los CEP y la formación permanente para dotar de herramientas al personal docente. Tampoco podemos olvidarnos de las necesidades más básicas de los niños y niñas. En este momento post-coronavirus surgen nuevas necesidades económicas entre las familias vulnerables, con nuevas brechas y desigualdades. Así, la revisión de los criterios económicos en la renta de las familias con escasos recursos para facilitar las ayudas, se antoja imprescindible dentro del programa de refuerzo alimentario. La Junta debe ser capaz de garantizar a la infancia andaluza tres comidas diarias durante los doce meses del año. Y como necesidades básicas



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20201507085          Fecha: 30/07/2020          Hora: 14:12</p>
---	--	---



también requerimos que se garantice el acceso a los recursos informáticos y virtuales que la Administración diseñe en el marco de la enseñanza online que deberá implantarse el próximo curso. Además, el personal de apoyo a las unidades de orientación (fundamentalmente educadores y trabajadores sociales) de aquellos centros ubicados en zonas con especiales dificultades socioeconómicas debe garantizarse, cubriéndose las vacantes que puedan existir.

Por otra parte, desde el Ayuntamiento se echa en falta la tan necesaria cooperación por parte de la Junta de Andalucía hacia las Administraciones Locales, teniendo además en cuenta que la responsabilidad de adoptar **las medidas recomendadas por la propia Junta para minimizar los contagios por el Covid-19 en Centros Educativos** se deja en manos de los ayuntamientos y las direcciones de los centros educativos.

Algunas de las tareas necesarias, como es el caso de la limpieza y desinfección de los centros, aumentan de forma exponencial y excepcional por motivos de salud pública, competencia propia de la Comunidad Autónoma y rebasan la prestación ordinaria de este servicio por parte del Ayuntamiento multiplicando su coste, lo que exige una financiación adecuada que no se ha previsto cubrir por la Junta de Andalucía.

En definitiva, con esta moción el grupo municipal socialista pretende sumar el apoyo unánime en una cuestión que nos afecta a todos y todas. Que la Educación Pública sea para el Ayuntamiento de Utrera y para el gobierno autonómico una prioridad absoluta debe empezar con medidas concretas; y las Corporaciones locales no podemos hacer menos que exigir todos los recursos necesarios. No sólo en nuestro municipio, sino en toda Andalucía.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayto. de Utrera propone a este Pleno, la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y concretamente a la Consejería de Educación y Deporte, a crear un fondo excepcional en la Educación Pública por las consecuencias del COVID-19 para el curso 2020/21.

**SEGUNDO.** Instar a la Consejería de Educación a adoptar medidas encaminadas a reducir la ratio de estudiantes por aula como medida preventiva ante los contagios, bajo criterios técnicos y sanitarios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	<b>DOCUMENTO:</b> 20201507085 <b>Fecha:</b> 30/07/2020 <b>Hora:</b> 14:12
--	---	---



especializados.

**TERCERO.** Instar a la Consejería de Educación a contratar a nuevos docentes a partir de septiembre en número suficiente para facilitar el desdoble de las aulas.

**CUARTO.** Instar a la Junta de Andalucía a dotar, antes del inicio del curso, con todas las medidas higiénicas y materiales para la prevención de los contagios que la normativa sanitaria imponga, garantizando que no falten EPI's en los centros.

**QUINTO.** Instar a la Junta de Andalucía a fortalecer el plan de refuerzo alimentario garantizando 3 comidas diarias los 12 meses del año, facilitando a las familias que han visto reducidos sus ingresos por la crisis del coronavirus que puedan acogerse a bonificaciones, sin dejar fuera al alumnado de ESO que durante el confinamiento quedó excluido del programa SIGA/PRAI.

**SEXTO.** Instar a la Consejería de Educación a iniciar la modernización de los medios telemáticos de docentes y alumnado así como garantizar los préstamos al alumnado en situación de vulnerabilidad, especialmente en una franja de unos 90.000 jóvenes que la propia Consejería de Educación y Deporte estimó como "desconectados" durante el confinamiento.

**SÉPTIMO.** Instar a la Junta de Andalucía a dotar económicamente a los Ayuntamientos con la financiación adecuada para afrontar los sobrecostes extraordinarios derivados de los nuevos protocolos necesarios en materia de limpieza y desinfección, entre otros, para poder afrontar con seguridad el nuevo curso escolar, siguiendo los criterios establecidos por la propia administración autonómica a través de las "Medidas de Prevención, Protección, Vigilancia y Promoción de Salud. Covid 19. Centros y Servicios Educativos Docentes (No Universitarios) de Andalucía".

**OCTAVO.** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación.

María José Ruiz Tagua.- Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Utrera, a 22 de julio de 2020."

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veinticuatro votos a favor y un voto en contra (Sra.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11

DOCUMENTO: 20201507085  
Fecha: 30/07/2020  
Hora: 14:12



González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera),  
**ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 10.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA

Por el Sr. Alcalde, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA DE GUARDERÍA SITO EN EL RECINTO FERIAL (CASETA MUNICIPAL)". RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN. APROBACIÓN.**

La Corporación, por trece votos a favor y once abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**Punto 10.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA DE GUARDERÍA SITO EN EL RECINTO FERIAL (CASETA MUNICIPAL)". RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA.

Visto acuerdo del Pleno Municipal reunido en sesión ordinaria el 25 de junio de 2020 por el se acordó declarar extinguido el derecho de D. Miguel Ángel Antúnez Antúnez, con DNI \*\*. \*456.01\*-\* a ocupar la vivienda de guardería sita en el Recinto Ferial entre calle Toná y Calle Seguirilla (Caseta Municipal), con referencia catastral 39960301TG5139N000, que consta inscrita en el Inventario de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201507085</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12



Bienes del Ayuntamiento de Utrera, con número de asiento 571, como bien de dominio público, afecto al servicio público de "Caseta Municipal", en tanto que al citado funcionario municipal, le ha reconocido el Instituto Nacional de la Seguridad Social con fecha 31/05/201 una incapacidad permanente en grado de absoluta, asimilándose dicha situación a la jubilación y estando actualmente acometiéndose obras de Reordenación y Urbanización del recinto ferial, que conllevan la demolición de la actual Caseta Municipal y la vivienda de guardería anexa, notificado al interesado con fecha 1 de julio de 2020.

Visto recurso de reposición interpuesto el 22 de julio de 2020 por D. Ángel Antúnez Antúnez con DNI \*\*. \*456.01 \*-\* al acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de junio de 2020, por el que se declara extinguido el derecho de D. Ángel Antúnez Antúnez a ocupar la vivienda de guardería sita en el Recinto Ferial en Calle Seguirilla, 2 (Caseta Municipal) tras la jubilación del mismo.

Visto informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades D<sup>o</sup> Consolación Sánchez Ortiz de fecha 29 de Julio de 2020, que literalmente dice: (...) **INFORME JURÍDICO – ANTECEDENTES – - PRIMERO.-** *Mediante Acuerdo del Ayuntamiento de Utrera, reunido en sesión plenaria celebrada el 25/06/2020 se establece: "PRIMERO.- Se declara extinguido, a D. Ángel Antúnez Antúnez con DNI \*. \*456.01 \*-\*, el derecho a ocupar la vivienda de guardería sita en el Recinto Ferial entre calle Toná y Calle Seguirilla (Caseta Municipal), con referencia catastral 39960301TG5139N000, que consta inscrita en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Utrera, con número de asiento 571, como bien de dominio público, afecto al servicio público de "Caseta Municipal", en tanto que al citado funcionario municipal, le ha reconocido el Instituto Nacional de la Seguridad Social con fecha 31/05/201 una incapacidad permanente en grado de absoluta, asimilándose dicha situación a la jubilación y estando actualmente acometiéndose obras de Reordenación y Urbanización del recinto ferial, que conllevan la demolición de la actual Caseta Municipal y la vivienda de guardería anexa, debiendo procederse al desahucio en los plazos y con los requisitos previstos legalmente.- SEGUNDO.- No procede el derecho de indemnización, derivado del presente expediente de desahucio, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, "Las ocupaciones y usos del dominio público local existentes a la entrada en vigor del presente Decreto, sin autorización*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20201507085          Fecha: 30/07/2020          Hora: 14:12</p>
---	--	---



administrativa que los permitan, se entienden realizadas en precario, pudiendo la Entidad Local dejarlos sin efecto en cualquier momento, sin que la persona ocupante tenga derecho a indemnización alguna. En ningún caso se considerará autorización administrativa ni título suficiente para las ocupaciones o usos el abono de tributos, precios públicos o la posesión de documentos en los que no conste de forma explícita la autorización". A su vez, el artículo 134 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, determina: "1. Las Corporaciones Locales podrán resolver, por sí y en vía administrativa, los contratos de arrendamiento y cualesquiera otros derechos personales constituidos en fincas de su pertenencia a favor de su personal por relación de los servicios que presten, en los casos a que se refiere el artículo 93.2. No procederá el abono de indemnización alguna en el supuesto a que se refiere el número anterior".- Por otra parte, el Decreto de Alcaldía de fecha 19/02/2020, notificado con fecha 23/02/2010 a D. Ángel Antúnez Antúnez con DNI \*. \*456.01 \*-\*, en el anterior procedimiento de desahucio tramitado al efecto, que no llegó a ejecutarse, se establecía en el apartado SEGUNDO del Resuelvo, la extinción del derecho de ocupación sobre la casa de guarda en caseta municipal de Utrera y no reconocer derecho indemnizatorio a D. Ángel Antúnez Antúnez, por concepto de mejoras realizadas en dicho edificio, al no justificar haber sufragado los gastos efectivamente realizados.- TERCERO.- Requerir a D. Ángel Antúnez Antúnez para que proceda al desalojo y entrega del bien en el plazo de UN MES. Si el requerimiento no fuese atendido, se practicará nuevamente para que se proceda a la entrega del bien en el plazo de ocho días (artículo 156.2 RBELA) con apercibimiento de lanzamiento (artículo 130.2 RB).- CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Entidad Local para realizar cuantas gestiones y actuaciones resulten precisas para la ejecución del presente acto.- QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo al ocupante, sirviéndole de requerimiento expreso para que proceda al desalojo y entregue el bien en el plazo de quince días (artículos 71. a Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 156.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía".- **SEGUNDO.-** Notificado el Acuerdo de Pleno descrito en el apartado anterior a D. Ángel Antúnez Antúnez el día 1/07/2020, el interesado presenta recurso de reposición el 22/07/2020, que a continuación se INFORMA.- **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.- PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en: - Ley de 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA) artículos 40, 41, 63 y 68 y ss. - Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20201507085          Fecha: 30/07/2020          Hora: 14:12</p>
---	--	---



REBELA) artículos 53, 78, 119.1 d y 150 y ss.- Decreto 5/2010 de 11 de julio de Autonomía Local de Andalucía, artículo 122.1.e. (en adelante LALA).- Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), artículos 28, 41.1.d, 42.1 y 2, 44 y 58.- Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en adelante RB, artículos 9, 44.1.d, 93, 120 y ss.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante LBRL), artículos 22.2 j y 68.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROJF), artículos 50.17, 51.1 y 220.- Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante LPACAP), artículos 77, 78 y 105.- Código Penal (en adelante CP), artículo 245 y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.- **SEGUNDO.**- En relación a los HECHOS contenidos en el Recurso de Reposición presentado por D. Ángel Antúnez Antúnez, con DNI 28.456.010-L, se procede al informe detallado de los mismos: 1.- En relación a lo establecido en el HECHO SEGUNDO del recurso de reposición, donde se constata que en el año 1987 el Ayuntamiento de Utrera cede vivienda de guardería al Sr. Antúnez y expresa la contradicción que a su parecer existe entre el acuerdo de Pleno reunido en sesión ordinaria celebrada el 25/06/2020 que declara extinguido el derecho a ocupar la citada vivienda y se requiere a D. Ángel Antúnez Antúnez para que proceda al desalojo y entrega del bien en el plazo de UN MES y la extinción de la cesión una vez jubilado el interesado, al no existir documento alguno que acredite las condiciones de la cesión del inmueble.- La vivienda de guardería anexa a la Caseta Municipal de Utrera, cedida a D. Ángel Antúnez Antúnez en el año 1987 por el Ayuntamiento de Utrera, calificada como bien de dominio público, se cede por su relación funcional con la citada administración, que mantiene desde el 13 de enero de 1987 hasta el 31 de mayo de 2010, fecha en la que el Instituto Nacional de la Seguridad Social le reconoce una incapacidad permanente en grado de absoluta, asimilándose dicha situación a la jubilación, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, normativa en vigor cuando se produce la incapacidad del funcionario.- El artículo 93 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, determina que las Corporaciones Locales que, bajo cualquier título y en fincas de su pertenencia, tuvieran cedidas viviendas a su personal por razón de los servicios que preste, darán por terminada la ocupación cuando, previa



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20201507085          Fecha: 30/07/2020          Hora: 14:12</p>
---	--	---



*instrucción de expediente, se acredite que está incurso en alguna de las siguientes causas: a) Permanencia de dos años en la situación de excedencia voluntaria sin que una vez transcurrido dicho plazo se haya solicitado, de forma inmediata, el oportuno reingreso, b) Todas las que según la normativa vigente impliquen la extinción de la relación de empleo, c) Extinción del título bajo el cual tuviera cedida la vivienda a sus funcionarios la Corporación Local. 93. 2. Corresponderá a la corporación acordar y ejecutar por sí misma el desahucio.- Si bien es cierto que no se llegó a producir la cesión formal del inmueble, por lo que no consta ningún documento en relación a la cesión, y por tanto no existen por escrito las condiciones de la cesión. Si tenemos en cuenta tal circunstancia, nos encontramos ante una cesión en precario, sin título habilitante. La Disposición transitoria segunda del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece literalmente: "Las ocupaciones y usos del dominio público local existentes a la entrada en vigor del presente Decreto, sin autorización administrativa que los permitan, se entienden realizadas en precario, pudiendo la Entidad Local dejarlos sin efecto en cualquier momento, sin que la persona ocupante tenga derecho a indemnización alguna. En ningún caso se considerará autorización administrativa ni título suficiente para las ocupaciones o usos el abono de tributos, precios públicos o la posesión de documentos en los que no conste de forma explícita la autorización".- Se cita en el escrito del recurso de reposición la aplicación del Real Decreto Ley 21/2018 de 14 de Diciembre de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda y Alquiler y del Real Decreto 11/2020 de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en relación con la situación de vulnerabilidad que presenta la familia de D. Ángel Antúnez, por motivos de enfermedad. El Real Decreto Ley 21/2018 de 14 de Diciembre de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda y Alquiler se encuentra derogado conforme establece la Resolución de 22 de enero de 2019, del Congreso de los Diputados, al no haber superado el trámite de convalidación en la Sesión del Pleno del Congreso de los Diputados de 22 de enero de 2019. El artículo 1 del Real Decreto 11/2020 de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, titulado "Suspensión del procedimiento de desahucio y de los lanzamientos para hogares vulnerables sin alternativa habitacional" literalmente dice: "Una vez levantada la suspensión de todos los términos y plazos procesales por la finalización del estado de alarma, en la tramitación del procedimiento de desahucio regulado en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, derivado de contratos de arrendamiento de vivienda sujetos a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos,*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20201507085          Fecha: 30/07/2020          Hora: 14:12</p>
---	--	---





*en los que la persona arrendataria acredite ante el Juzgado encontrarse en una situación de vulnerabilidad social o económica sobrevenida como consecuencia de los efectos de la expansión del COVID-19, que le imposibilite encontrar una alternativa habitacional para sí y para las personas con las que conviva, esta circunstancia será comunicada por el Letrado de la Administración de Justicia a los servicios sociales competentes y se iniciará una suspensión extraordinaria del acto de lanzamiento. Si no estuviese señalado, por no haber transcurrido el plazo de diez días a que se refiere el artículo 440.3 o por no haberse celebrado la vista, se suspenderá dicho plazo o la celebración de la vista hasta que se adopten las medidas que los servicios sociales competentes estimen oportunas, por un periodo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de este real decreto-ley." No es de aplicación la normativa citada al presente expediente de desahucio al no tratarse de una vivienda sometida a un contrato de arrendamiento, además la situación de vulnerabilidad de la familia no ha sido sobrevenida como consecuencia de los efectos de la expansión del COVID-19. D. Ángel Antúnez Antúnez es titular de una pensión de la seguridad social por incapacidad absoluta, que no se ha visto afectada por la pandemia de COVID-19. La vulnerabilidad a la que alude el reclamante le ha sobrevenido a la familia por motivos de enfermedad del hijo y de la esposa.- II.- Al presente expediente de desahucio administrativo no le es de aplicación la Ley de Contratos, pues nos encontramos ante un bien de dominio público, afecto al servicio público de Caseta Municipal, donde la vivienda de guardería que ocupa D. Ángel Antúnez Antúnez forma parte del inmueble citado. El artículo 1.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales determina que el régimen de bienes de las entidades locales se regirá: a) Por la legislación básica del Estado en materia de Régimen Local. b) Por la legislación básica del Estado reguladora del régimen jurídico de los bienes de las Administraciones Públicas. c) Por la legislación que en el ámbito de sus competencias dicten las Comunidades Autónomas. d) En defecto de la legislación a que se refieren los apartados anteriores, por la legislación estatal no básica en materia de Régimen Local y bienes públicos. e) Por las Ordenanzas propias de cada entidad. f) Supletoriamente por las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil.- Por tanto no es de aplicación la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas al presente expediente de desahucio. No obstante, la legislación en vigor en materia de contratos públicos, en el año 1987 cuando se llevó a cabo la cesión del inmueble eran La Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, El Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20201507085          Fecha: 30/07/2020          Hora: 14:12</p>
---	--	---



Decreto de 9 de enero de 1953. Erróneamente se cita en el apartado TERCERO del recurso de reposición presentado la aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.- III.- El apartado CUARTO del recurso de reposición presentado, posiblemente se ha incluido por ERROR, ya que su contenido que a continuación se transcribe, no tiene nada que ver con el expediente que nos ocupa "se establece que el procedimiento a seguir para la resolución del contrato es el establecido en el art. 26 del RD 390/96 de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de contratos de las Administraciones Públicas. El referido artículo establece que [...] produciendo indefensión manifiesta al Sr. Pariente Cornejo y sobre todo incurriendo en nulidad de los actos administrativos ex art. 102 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común por entender que son nulos de pleno derecho por haber sido dictado prescindiendo del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados."- IV.- Como bien se expresa en el apartado QUINTO del recurso de reposición "la potestad de desahucio no es un instrumento que pueda ser aplicado con carácter general por la Administración Local, sino que se ha de ajustar a los casos establecidos específicamente en las disposiciones normativas, más concretamente el Reglamento de Bienes...". Establece el artículo 122 del RD 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: "La competencia y el procedimiento para disponer el desahucio, fijar la indemnización y llevar a cabo el lanzamiento tendrán carácter administrativo y sumario, y la competencia exclusiva de las Corporaciones Locales impedirá la intervención de otros organismos que no fueren los previstos en el presente título, así como la admisión de acciones o recursos por los Tribunales ordinarios excepto en los supuestos previstos en la Ley de expropiación forzosa."- En aplicación de la citada normativa, se ha instruido expediente de desahucio administrativo, para la recuperación de oficio, iniciado mediante Decreto de Alcaldía de 13/02/2020, notificado al interesado el 14/02/2020, al que se presentó recurso de reposición con fecha 20/02/20, resuelto mediante Acuerdo de Pleno reunido en sesión ordinaria el 25/06/2020, por el que se acuerda declarar extinguido, a D. Ángel Antúnez Antúnez con DNI \*.456.01\*-\* , el derecho a ocupar la vivienda de guardería sita en el Recinto Ferial entre calle Toná y Calle Seguirilla (Caseta Municipal), con referencia catastral 39960301TG5139N000, que consta inscrita en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Utrera, con número de asiento 571, como bien de dominio público, afecto al servicio público de "Caseta Municipal". Mediante el presente informe jurídico se da contestación al recurso de reposición



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20201507085          Fecha: 30/07/2020          Hora: 14:12</p>
---	--	---



presentado el 22/07/2020 al Acuerdo de Pleno citado, para la continuación del expediente.- V.- Tal y como se recoge en el apartado anterior el procedimiento instruido para el Desahucio administrativo de D. Ángel Antúnez Antúnez, se ajusta a Derecho. En el apartado SEXTO del recurso de reposición se estima necesaria la declaración de nulidad del Acuerdo de Pleno, sin que se constate la causa por la que se pretende la nulidad de la resolución. El recurso de reposición se interpone al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no de la Ley 30/1992 como se dice en el escrito, ya que la citada normativa se encuentra derogada desde el 2/10/2016, fecha en la que entró en vigor la actual normativa, según lo previsto en su Disposición Final Séptima.- VI.- En el apartado SÉPTIMO del recurso de reposición presentado dice literalmente "en íntima conexión con el fumus iuris bonus", entiende esta parte que procede la suspensión del desalojo planteado". El fumus boni iuris consiste en la valoración por parte del juez o Tribunal de los indicios, elementos o circunstancias que rodean la fundamentación de la medida cautelar, dotándola de una apariencia probable de legitimidad que precisamente es la razón que justifica el que pueda adoptarse dicha medida. En la actualidad, la jurisprudencia del Tribunal Supremo admite el criterio de apariencia de buen derecho, entre otros, en supuestos de nulidad de pleno derecho, siempre que sea manifiesta; de actos dictados en cumplimiento o ejecución de una disposición general declarada nula; de existencia de una sentencia que anula el acto en una anterior instancia aunque no sea firme; de existencia de un criterio reiterado de la jurisprudencia frente al que la Administración opone una resistencia contumaz o, de modo muy excepcional, de prosperabilidad ostensible de la demanda.- No procede por tanto la aplicación del fumus boni iuris de oficio por el Ayuntamiento de Utrera, al tratarse de una valoración por parte de un Juez o Tribunal. El Ayuntamiento de Utrera, y la persona informante, consideran ajustado a derecho, el procedimiento administrativo de desahucio instruido al efecto, por lo que no considera pertinente la suspensión del desalojo, siendo necesario el desalojo de la vivienda, al estar actualmente acometiéndose obras de Reordenación del recinto ferial, que comprenden la demolición de la actual Caseta Municipal y la vivienda de guardería anexa.- VII.- En el apartado OCTAVO del recurso, dice literalmente: "se plantea que el acto impugnado es carente de toda motivación y ello por una parte debilita su contenido acusatorio hasta el punto de hacerlo ineficaz para lo que se pretende y por otra origina indefensión a las partes.- Sobre la carencia de motivación en el concepto que se sustenta el pretendido acuerdo de incoación del expediente de resolución de la concesión de la explotación del local municipal sito en el castillo de Utrera, hay que manifestar que esa motivación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20201507085          Fecha: 30/07/2020          Hora: 14:12</p>
---	--	---



de los actos administrativos exigida en el artículo 54.1.b) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, referida a aquellos que resuelvan recursos administrativos, cumplen una doble función [...]”- El contenido del apartado OCTAVO considero que se ha incluido por ERROR ya que no nos encontramos ante la concesión de la explotación de local municipal sito en el Castillo de Utrera, sino ante un expediente de desahucio administrativo de la vivienda de guardería sita el Recinto Ferial entre calle Toná y Calle Seguirilla (Caseta Municipal). No obstante, considero importante resaltar que el Certificado del Acuerdo de Pleno, celebrado en sesión Ordinaria el 25 de junio de 2020, notificado al interesado el 1 de julio de 2020, contiene la motivación del acto, así en el APARTADO PRIMERO de la parte resolutive, se establece: “Se declara extinguido, a D. Ángel Antúnez Antúnez con DNI \*. \*456.01 \*-\*, el derecho a ocupar la vivienda de guardería sita en el Recinto Ferial entre calle Toná y Calle Seguirilla (Caseta Municipal), con referencia catastral 39960301TG5139N000, que consta inscrita en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Utrera, con número de asiento 571, como bien de dominio público, afecto al servicio público de “Caseta Municipal”, en tanto que al citado funcionario municipal, le ha reconocido el Instituto Nacional de la Seguridad Social con fecha 31/05/201 una incapacidad permanente en grado de absoluta, asimilándose dicha situación a la jubilación y estando actualmente acometiéndose obras de Reordenación y Urbanización del recinto ferial, que conllevan la demolición de la actual Caseta Municipal y la vivienda de guardería anexa, debiendo procederse al desahucio en los plazos y con los requisitos previstos legalmente”.-

**CONCLUSIONES.- PRIMERA.-** Admitir a trámite el Recurso de Reposición interpuesto el 22/07/20 por D. Ángel Antúnez Antúnez con DNI \*. \*456.01 \*-\* con n.º registro de entrada 2019/30242, presentado en tiempo y forma.- **SEGUNDA.-** DESESTIMAR el recurso de reposición presentado, según la motivación jurídica contenida en el presente informe, considerando adecuada a la legalidad el desahucio de D. Ángel Antúnez Antúnez, con DNI 28.456.010-L, de la vivienda de guardería, de dominio público, afecto al servicio de Caseta Municipal, en calle Seguiriya 2, con referencia catastral 3996301TG5139N000.- **TERCERA.-** Se considera ajustado a derecho, el procedimiento administrativo de desahucio instruido al efecto, por lo que no se considera pertinente la suspensión del desalojo, siendo necesario el desalojo de la vivienda al estar actualmente acometiéndose obras de Reordenación del recinto ferial, que comprenden la demolición de la actual Caseta Municipal y la vivienda de guardería anexa.- **CUARTA.-** La resolución del presente recurso de reposición corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Utrera, como órgano que dictó el acto que se recurre es el competente para resolver en reposición, para ello dispone del



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20201507085          Fecha: 30/07/2020          Hora: 14:12</p>
---	--	---



plazo máximo de un mes para dictar y notificar la resolución del recurso, según lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- **QUINTA.-** Dése traslado del Acuerdo adoptado a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, para la continuación del expediente.- Es cuánto se tiene que informar sin perjuicio de que exista otro fundado en mejor derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente.- *En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.- Consolación Sánchez*”.

Visto el Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal Eduardo Holgado Pérez de fecha 29/07/20 con el siguiente tenor literal: (...)- **VALORACION DEL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL** – A la vista de la petición de la TAG del Departamento de Humanidades de este Ayuntamiento, y en relación con la Valoración de DESAHUCIO ADMINISTRATIVO VIVIENDA GUARDERIA ANEXA A CASETA MUNICIPAL, se realiza la siguiente valoración:

	CONCEPTO	PRECIO/UD	PARCIAL
P.A.	Retirada y transporte de mobiliario. Incluso ayudas técnicas para montaje, desmontaje y limpieza		700,00 €
P.A.	Alquiler de nave para almacenamiento durante un año de 14 m <sup>2</sup> (6,00 X 2,50 X 2,60 mts) a 80 €/mes		960,00 €
P.A.	Ayuda técnica y supervisión de encargado		200,00 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL</b>		<b>1.860,00 €</b>
		13 % B.I.	241,80 €
		6 % G.G.	111,60 €
		B.I. + G.G.	353,40 €
		21 % IVA	464,81 €
		<b>TOTAL</b>	<b>2.678,21 €</b>

*En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento (EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL. Técnico del Departamento de Humanidades del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Fdo: Eduardo Holgado Pérez).*”

**CONSIDERANDO** que La resolución del presente recurso de reposición corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Utrera, que al ser el órgano que dictó el acto que se recurre es el competente para



resolver en reposición, según lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En vista a todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Admitir a trámite el Recurso de Reposición interpuesto el 22/07/20 por D. Ángel Antúnez Antúnez con DNI **\*\*.\*456.01\*-\*** con n.º registro de entrada 2019/30242, presentado en tiempo y forma.

**SEGUNDO.- DESESTIMAR** el recurso de reposición presentado, según la motivación jurídica contenida en el informe Jurídico transcrito en el presente documento, considerando adecuada a la legalidad el desahucio de D. Ángel Antúnez Antúnez, con DNI **\*\*.\*456.01\*-\***, de la vivienda de guardería, de dominio público, afecto al servicio de Caseta Municipal, en calle Seguriya 2, con referencia catastral 3996301TG5139N000.

**TERCERO.-** Se considera ajustado a derecho, el procedimiento administrativo de desahucio instruido al efecto, por lo que no se considera pertinente la suspensión del desalojo, siendo necesario el desalojo de la vivienda al estar actualmente acometiéndose obras de Reordenación del recinto ferial, que comprenden la demolición de la actual Caseta Municipal y la vivienda de guardería anexa.

**CUARTO:** Cuando la entrega del bien no se produzca de forma voluntaria serán de cuenta del desahuciado los gastos (artículos 71. d LBELA y 131.1 RB) habiéndose fijado provisionalmente el importe de aquéllos según lo dispuesto en el informe de los SSTT de fecha 29/07/20 en la suma de **2.678,21 €** (dos mil seiscientos setenta y ocho euros con veintinueve céntimos).

**QUINTO:** Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE- PRESIDENTE- Fdo.: José Maria Villalobos Ramos.-**

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Corporación por catorce votos a favor y once abstenciones (Sres/as.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201507085</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12



Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 10.2.-** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CESIÓN DE LA CONCESIÓN DEL CENTRO GERIÁTRICO ADJUDICADO CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2004 A REIFS CONSOLACIÓN UTRERA S.L. CON CIF: B91228460, A FAVOR DE COFIHEALTHCARE SPAIN 1, S.L.U., CON CIF:B88542717.". AUTORIZACIÓN. APROBACIÓN.

La Corporación, por catorce votos a favor y once abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 10.2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CESIÓN DE LA CONCESIÓN DEL CENTRO GERIÁTRICO ADJUDICADO CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2004 A REIFS CONSOLACIÓN UTRERA S.L. CON CIF: B91228460, A FAVOR DE COFIHEALTHCARE SPAIN 1, S.L.U., CON CIF:B88542717.". AUTORIZACIÓN. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA A PLENO

Vista solicitud conjunta de 29 de junio de 2020, registro de entrada nº: 20102/2020, de D. Francisco José Reifs Cañas, con D.N.I. ..9152...,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	<b>DOCUMENTO: 20201507085</b> Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12
--	---	---



actuando en nombre y representación de Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera, S.L. (en adelante, "Reifs Consolación Utrera") y Asistencial Europea Reifs, S.L. (en adelante "Europea Reifs"), como administrador único de ambas, con CIF nº B91366583 y B91228460 respectivamente, y de D Jean-Pierre Hanin, con pasaporte belga ....2042.... y Número de Identificación de Extranjero en España ...485... y Dº. Yeliz Bicici, con pasaporte belga ....9791.... y Número de Identificación de Extranjero en España ...485... nombre y representación de Cofihealthcare Spain 1, S.L.U. (anteriormente denominada TOMUR INVESTMENTS, S.L.U.), provista de CIF ...542... (en adelante, "Cofihealthcare Spain"), manifestando que con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios prestados en la Residencia, y dentro del marco de un plan de optimización de la financiación, Reifs Consolación Utrera se propone traspasar la gestión indirecta (no así la directa que continuará siendo de Europea Reifs) de la Residencia objeto de la Concesión a favor de Cofihealthcare Spain, en los términos de la Concesión, sujeto siempre a la previa autorización expresa y por escrito del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Exponen que con la referida cesión de la gestión indirecta se pretende que: (i) Europea Reifs continúe directamente con la actividad de explotación de la Residencia como centro residencial geriátrico; (ii) El Ayuntamiento seguirá siendo titular de los mismos derechos sobre la Concesión, que no se verá afectada en ningún aspecto; y (iii) Cofihealthcare Spain pasará a ostentar los derechos y obligaciones como titular de las construcciones e instalaciones fijas de la Residencia, con las limitaciones inherentes al título concesional, ocupando la posición actual de Reifs Consolación Utrera. En consecuencia, es intención de las Partes suscribir, en unidad de acto (conjuntamente, la "Operación"): a) La transmisión de la titularidad de la Concesión en relación con el inmueble sobre el que se desarrolla la actividad de la Residencia en favor de Cofihealthcare Spain; y b) Un contrato de arrendamiento suscrito por Cofihealthcare Spain en favor de Europea Reifs, quien continuará con su explotación como centro geriátrico, por idéntica duración a la del plazo de la Concesión.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 02 de julio de 2020, en el que se admite a trámite la solicitud anteriormente expuesta.

Visto visto informe jurídico de la TAG de Presidencia, de fecha 28 de julio de 2020, que dice "[...]



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20201507085          Fecha: 30/07/2020          Hora: 14:12</p>
---	--	---





La cesión de una concesión con la Administración requiere autorización previa de la misma, debiendo de tenerse en cuenta si la Administración al celebrar el contrato impuso o no limitaciones a su transmisión en el pliego que rige el contrato y si las cualidades técnicas o personales del cedente no fueron razones determinantes para la adjudicación del mismo. En este sentido se informa que en el pliego que rige el contrato consta la posibilidad de cesión de la concesión, por lo que sería ajustado a derecho admitir la solicitud de cesión de la concesión en los términos expuestos en los antecedentes.

Para poder efectuar la citada cesión tanto el cesionario como cedente debe de cumplir los requisitos de capacidad y solvencia, debiendo acreditar que no están incurso en prohibición de contratar en los términos establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Los supuestos de prohibición de contratar se establecen en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, estableciendo entre ellos :“ d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen..”

En este sentido el Real Decreto el artículo 13 apartados d) y e) del Real Decreto 1098/2001, del 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se encuentra vigente, al no haber sido expresamente derogado, en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dispone que “... se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

·d) No tener deudas de naturaleza tributaria con el Estado atado en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

·e) Además, cuando el órgano de contratación dependa de una Comunidad Autónoma o de una Entidad local, que no tengan deudas de naturaleza tributaria con la respectiva Administración autonómica o local, en las mismas condiciones fijadas en el párrafo d).”

Por su parte el artículo 13.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone que “... El cumplimiento de las circunstancias de los párrafos b) a e) se acreditará mediante la presentación por la empresa ante el Órgano de Contratación de la certificación positiva regulada en el mismo artículo....”

Consta en el expediente certificado de 28 de julio de 2020 de la Tesorería Municipal de que tanto el cedente como cesionario se encuentran al día en sus obligaciones tributarias con la hacienda municipal, igualmente consta



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20201507085          Fecha: 30/07/2020          Hora: 14:12</p>
---	--	---



escrito del cedente de fecha 29 de junio de 2020 y n.º registro de entrada 20102/2020 y de 7 de julio de 2020, n.º de registro de entrada 21421 de que se encuentra al día en sus obligaciones con la seguridad social y con la Agencia Tributaria y declaración responsable del cesionario de que se encuentra al día en sus obligaciones tributarias y seguridad social, puesto que hasta el momento actual no han desarrollado ninguna actividad económica en territorio nacional. Igualmente ambas partes acreditan en su declaración conjunta, con documentación suficiente que cumplen la solvencia técnica-profesional, económica-financiera para que pueda autorizarse la cesión de la concesión. Así mismo se informe que el cesionario deberá constituir garantía definitiva en los términos previstos en el Pliego que rige la concesión.

En cuanto el órgano competente para autorizar la cesión de la concesión, se informa que fue el Pleno en sesión ordinaria de 4 de febrero de 2004, quien adjudicó la concesión centro residencial a ReifAsistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L..posteriormente con fecha 08 de julio de 2010 se autorizó definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la cesión a Reifs Consolación Utrera. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda apartado 9 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, deberá ser el pleno quien autorice la cesión de la concesión.

El nuevo concesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones, incluidas las económicas, establecidos en el pliego de condiciones económico-administrativas que rige la concesión y que deberá manifestar conocer y comprometerse a cumplir.

La duración de la concesión objeto de cesión será por el tiempo que resta hasta la conclusión de la misma conforme a lo dispuesto en el Pliego que rige la citada concesión.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Técnica de Administración General del Área de Presidencia. Fdo: M<sup>o</sup> Mercedes Mena Gálvez.**"

Visto informe de la Tesorera Municipal de fecha 28 julio de 2020, que consta en el expediente, informando de que tanto el cedente como el cesionario se encuentran al día en sus obligaciones tributarias con la hacienda municipal, por medio del presente vengo en proponer:

**PRIMERO:** Autorizar la cesión de la concesión del centro geriátrico adjudicado con fecha 23 de febrero de 2004 a Reifs Consolación Utrera S.L. con CIF:B91228460, a favor de Cofihealthcare Spain 1,S.L.U., con CIF:B88542717, con fundamento en los informes técnicos municipales.

**SEGUNDO:** El nuevo concesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones establecidos en el pliego de condiciones económicas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	<b>DOCUMENTO:</b> 20201507085 <b>Fecha:</b> 30/07/2020 <b>Hora:</b> 14:12
--	---	---



administrativas, que rige la concesión, de la construcción y explotación del centro geriátrico, que el cesionario confirmará conocer y estar dispuesto a cumplir en todas sus partes.

**TERCERO:** La duración de la concesión objeto de cesión, es lo que resta del plazo de duración de la misma previsto, en el pliego de condiciones económicas- administrativas, que rige la concesión, de la construcción y explotación del centro geriátrico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente a los interesados indicándoles los recursos legales que procedan, al Departamento de Servicios Generales de Presidencia y al Departamento de gestión de Ingresos y de la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente documento.-

**EL ALCALDE-PRESIDENTE.: Fdo.: José M.ª Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

## 2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

### Punto 11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2020 DESDE EL N° 2.578 AL N°. 3.102.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de junio de 2020 desde el n° 2.578 al n° 3.102, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201507085</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12



correspondientes al mes de junio de 2020 desde el n° 2.578 al n.º 3.102.

## PUNTO 12.- OTROS ASUNTOS URGENTES

- No hubo.

## PUNTO 13.- PREGUNTAS Y RUEGOS

### PUNTO 13º.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

#### PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

#### CONCEJAL ISABEL M.ª GONZÁLEZ BLANQUERO

1. Vecinos de la barriada de El Depósito llevan tiempo denunciando el mal estado en el que se encuentran las señales viarias y de tráfico de la zona, ¿tiene previsto el Ayuntamiento de Utrera abordar próximamente el necesario arreglo o la mejora de las mismas?

Contestada: NO

2. Hemos observado que las obras del gimnasio del CEIP Coca de la Piñera, iniciadas hace dos años, se encuentran prácticamente paralizadas desde hace mucho tiempo, ¿está previsto el reinicio de estas de cara a su posible conclusión antes del inicio del próximo curso escolar?. De no ser así, ¿cuáles serían entonces los plazos de obra previstos?

Contestada: NO

3. Con motivo de dichas obras, la entrada al colegio que se encuentra situada junto al gimnasio está cerrada y los alumnos del barrio tienen que entrar por una pequeña puerta trasera mientras que los de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20201507085 Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	



transporte lo hacen por la puerta principal. ¿Se podría intentar habilitar la puerta principal para ambos grupos indistintamente, teniendo en cuenta que cuando se dé inicio al curso los protocolos de prevención del COVID-19 podrían dificultar el mencionado acceso por la puerta trasera?

**Contestada: NO**

4. La situación actual del kiosco ubicado en los Jardines de Consolación, de titularidad municipal, está afectando a la persona que tiene la concesión del kiosco, ya que no recibe mantenimiento estructura alguno: la madera se encuentra degradada, las ventanas están "tapiadas" por cristales rotos, no tiene conexión de luz para asar en verano, le han robado en varias ocasiones (obligándole a contratar un sistema de alarma), etc. Dicho propietario lleva quejándose de su situación desde hace más de un año y asegura que todavía no le han dado respuesta desde el Ayuntamiento de Utrera, por lo que rogamos que se aborde su petición en el caso de que aún no se haya hecho.

**Contestada: NO**

5. Ante las crecientes informaciones y rumores acerca de posibles nuevos contagios de COVID-19 en el término municipal de Utrera y sus alrededores, nos gustaría conocer si el Ayuntamiento de Utrera tiene constancia de ellos.

**Contestada: NO**

6. Tras más de un mes sin convocarse la mesa municipal sobre el COVID-19, ¿se piensa volverla a convocar de nuevo?. En el caso de que no, rogamos que se vuelva a convocar para poder analizar la situación actual.

**Contestada: NO**

7. El parque de Consolación tiene varios bancos degradados, no se hace mantenimiento alguno de riegos, su fuente se encuentra abandonada, las papeleras son insuficientes y no se reponen, las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201507085</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12

colchonetas están rajadas desde hace meses sin tampoco recibir mantenimiento, etc. ¿Está previsto acometer a corto plazo los arreglos y mejoras necesarios?

Contestada: NO

8. Numerosos padres denuncian que las puertas de los parques se abren y cierran de forma aleatoria, dejando a veces a personas encerradas en los mismos (por lo menos en el caso de los parques de Consolación y de La Vereda). También que no se abren las puertas de acceso a las zonas de columpios. Nos gustaría preguntar si se cumplen adecuadamente los horarios de apertura y de cierre de los mismos y cómo se tiene asignado la persona que se responsabiliza de esos horarios.

Contestada: NO

9. La ejecución de la bolsa de empleo ha sido atrasada como consecuencia de la pandemia del COVID-19. Queremos preguntar cuando se van a volver poner en marcha las contrataciones de dicha bolsa.

Contestada: NO

10. El estado de los vertederos ilegales sigue permaneciendo igual desde que lo denunciemos en julio del 2019. ¿Está previsto que se acometa alguna actuación al respecto?

Contestada: NO

11. Queremos también preguntar por el desarrollo de la Ventanilla Única, la cual fue aprobada hace ya un año, pues no hemos visto todavía ningún avance y creemos que ahora es cuando mayor necesidad podría despertar entre los emprendedores y autónomos de Utrera.

Contestada: NO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201507085</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12

12. Al hilo de las últimas actuaciones y declaraciones públicas que ha efectuado el Ayuntamiento de Utrera con respecto a los terrenos del solar de El Matadero, nos gustaría preguntar por la situación jurídica actual del mismo y sobre el estado en el que se encuentran los terrenos que eran propiedad de la empresa Ayala.

**Contestada: NO**

13. El canal del Calzas Anchas carece de vallado por las zonas del paseo de Vistalegre, la Piscina y el complejo deportivo, junto a la pasarela de cruce de allí, lo cual genera un alto riesgo de posibles caídas. Dicha situación lleva prolongándose por más de dos años, por lo que queremos preguntar si el Ayuntamiento de Utrera es competente en la instalación y posterior mantenimiento de dicho vallado. En el caso de no serlo, rogamos que le insista a la administración competente a que proceda a instalarlo.

**Contestada: NO**

\* El Sr. Villalobos Ramos manifiesta que todas las preguntas le serán respondidas por escrito.

## PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA

### CONCEJAL MONTSERRAT REIXACH

#### A LA SRA. CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE

1.- En el pasado Pleno les comenté al problema que existía con los contenedores de basura y ya les avisé que a la empresa Pacadar tendría que ir un tractor y un camión para recogerla, como así ha sido. Ahora los contenedores están dentro de la empresa y eso hace que se mantenga la entrada limpia, pero evidentemente la basura se sigue generando y la única diferencia es que se depositarán en otro sitio ¿Creen que el problema se ha terminado con quitar los contenedores de allí?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ruiz Tagua.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20201507085 Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	



## A LA SR. ALCALDE PRESIDENTE

2.- Todos sabemos que estamos viviendo una situación complicada con las crisis del COVID, pero esto no puede servir de excusa para no dar a los ciudadanos y los problemas que padecen las soluciones precisas. La asociación de vecinos de la urbanización Los Adrianes lleva solicitando a través de su administradora una cita con usted desde hace meses, y aun no ha tenido respuesta. Primero el confinamiento con el ayuntamiento cerrado, ahora seguimos igual porque usted no recibe, además ya se va de vacaciones ¿Puede usted decirnos cuándo se va a atender a los vecinos de Los Adrianes, que usted sabe que tienen un problema muy grave que les hace vivir en situación muy precaria y no están a salvo de algún peligro?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

## CONCEJAL JUAN ANTONIO PLATA

### AL SR. DELEGADO DE TRÁFICO

3.- Tras varios intentos solicitando información referente al semáforo que se iba a instalar en Vistalegre desde diciembre de 2018, fecha en la que cambió el gobierno de la Junta de Andalucía y, tras año y medio sin saber nada de esa instalación ¿Cuándo se va a instalar este semáforo definitivamente?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

### AL SR. DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

4.- Hace más de 3 años se iniciaron unas pequeñas obras en el parque Cristo de los Afligidos, justo frente de la puerta de la capilla de La Trinidad, obra que a día de hoy sigue en la misma situación. Nos podría indicar ¿Qué tipo de obra es exactamente, a qué está destinada?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

5.- ¿Cuándo tienen previsto reanudar los trabajos y terminarla?





Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

6.- ¿Por qué se inició este proyecto y se ha abandonado durante tanto tiempo?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE

7.- Todos somos conocedores de la reactivación del virus de la COVID-19 con rebotes en muchos puntos de la provincia de Sevilla, que en menos de una semana han superado el centenar de personas , sin contar por supuesto los que no están diagnosticados al cursar la enfermedad asintomáticos. ¿Cuál es la situación en estos momentos en nuestra ciudad con respecto a los posibles enfermos, si los hubiera?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

8.- ¿Qué medidas se están tomando para tratar de mantener a Utrera lo más limpia posible de la influencia del virus?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

9.- Cuando se está haciendo un llamamiento a todos los municipios para que extremen medidas, mantener una serie de espectáculos que conllevan la concentración de personas, incluso de niños, organizados por el propio ayuntamiento ¿No cree que quizá no sea el momento de hacerlo? Ayer mismo vimos como en la vecina localidad de Los Molares se decidía cancelar toda la programación prevista en aras de mantener el mínimo de contactos.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

CONCEJAL FRANCISCO ARJONA

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201507085</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12

10.- A fecha de 28 de julio, nos podrían decir ¿Qué número de solicitudes se han presentado para las subvenciones a autónomos por la crisis del COVID?

Contestada: Si. Por la Sra. Suárez Serrano.

11.- ¿A cuánto asciende el importe del total de solicitudes presentadas?

Contestada: Si. Por la Sra. Suárez Serrano.

12.- ¿Cuántos autónomos han cobrado la ayuda municipal correspondiente a estas subvenciones?

Contestada: Si. Por la Sra. Suárez Serrano.

#### A LA SRA. DELEGADA DE COMERCIO

13.- En relación a la campaña Utrera Importa, nos podrían decir si ¿Tienen una estimación de la repercusión que ésta ha tenido en los comercios de nuestra localidad?

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

14.- Desgraciadamente vemos el continuo cierre de negocios ¿Tiene usted una estimación de cuántos cierres, aproximadamente, ha habido en Utrera desde el inicio de la crisis del COVID?

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

15.- ¿Qué medidas piensan seguir tomando desde su delegación par ayudar a las pequeñas empresas que quieren mantener su actividad y medio de vida, además de emplear a otros trabajadores?

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

#### CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA , O A QUIEN CORRESPONDA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201507085</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12

16.- En el decreto 202002265 de 12 de mayo viene la contratación de servicios Contraincendios, Intrusión, CCTV y Conexión con Alarma para la Casa Surga. El importe de este contrato es de 8.121,90 euros por tres meses ¿No resulta un poco caro por un periodo de solo tres meses?

Contestada: Si. Por el Sr. Doblado Lara.

17.- Por otro lado ¿por qué se considera necesaria esta vigilancia y control solo durante tres meses y no de manera permanente?

Contestada: Si. Por el Sr. Doblado Lara.

### A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA , O A QUIEN CORRESPONDA

18.- En el decreto 202066001239 viene reflejado el pago de una cuota de arrendamiento por la cantidad de 1.482,18 euros ¿A qué arrendamiento en concreto se refiere?

Contestada: Si. Por la Sra. Suárez Serrano.

### AL SR. DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

19.- El decreto 202002352 se refiere a la responsabilidad patrimonial por una caída de un ciudadano en la calle Levante y, el decreto 202002354 a otra caída en la Avda. de Portugal. ¿Se ha arreglado el pavimento defectuoso en las dos calles para que no se caiga nadie más?

Contestada: Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

### AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA

20.- Son muchos los pasos de peatones que necesitan con urgencia que lo pinten. ¿Se tiene previsto pintarlos en breve?

Contestada: Si. Por el Sr. Villalba Jiménez.

21.- Volvemos a preguntar por los bolardos de la Plaza del Altozano que siguen sin funcionar. Hace algunas noches un coche derribó la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201507085</b> Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	



valla de la plaza y gracias a que la Policía estaba allí y paró el vehículo no hubo que lamentar daños mayores. ¿Por qué no se arreglan de una vez?

**Contestada:** Si. Por el Sr. Villalba Jiménez.

22.- ¿Qué solución se les va a dar a los usuarios que pagaron la tarjeta anual para residentes de la Zona Azul y ahora, lógicamente, están reclamando su dinero?

**Contestada:** Si. Por el Sr. Villalba Jiménez.

23.- ¿Cómo van a solucionar el grave problema que tenemos para aparcar en Utrera: en el centro, en la Vereda, en la calle Molares, en S. Juan Bosco? Les aseguró que aparcar por algunos sectores supone una búsqueda de más de una hora de reloj.

**Contestada:** Si. Por el Sr. Villalba Jiménez.

#### A LA SRA. DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE

24.- ¿Sabe usted que en el Paseo de Consolación hay muchos árboles enfermos, se están tratando?

**Contestada:** Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

#### AL SR. ALCALDE PRESIDENTE

25.- ¿Por qué le cuesta tanto a la Alcaldía abonar las facturas por los servicios de taxis? Se lo decimos porque son innumerables las quejas de los taxistas que tardan en cobrar y se quejan de perder su tiempo en venir hasta la alcaldía para irse sin cobrar la mayoría de las veces, según nos cuentan.

**Contestada:** Si. Por la Sra. Suárez Serrano.

#### CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ

#### AL SR. ALCALDE PRESIDENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201507085</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12

26.- Los vecinos de Casa Cerros ya no saben qué hacer con respecto a la situación de su urbanización. ¿Puede usted decirnos en qué procedimiento o trámite se encuentra en este momento esta urbanización?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

27.- ¿Cómo es posible que después de tanto tiempo y con la importante cantidad de dinero que estos vecinos han depositado no se les escuche y se les dé una respuesta real de situación y la manera de seguir avanzando?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

## PUNTO 13°.2.- RUEGOS ORDINARIOS

### RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

- No hubo.

### RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTO X UTRERA:

#### CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES

Rogamos solucionen de una vez el problema del estanque en el Parque de La Vereda en el que el agua permanece la inmensa mayoría de las veces estancada y maloliente, siendo un foco de proliferación de mosquitos y desde luego un espacio nada higiénico. Esta es una petición que no solo le hacemos desde Juntos x Utrera, sino que le realizan el colectivo de personas que a diario visitan ese parque.

Rogamos que se proceda a la limpieza de los solares, que ya parece que no va a dejar de ser nunca una reclamación histórica año tras año. Sirva como ejemplo el solar de La Coduva, con una enorme cantidad de pasto y con unas temperaturas que en cualquier momento pueden



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20201507085 Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	



suponer un riesgo más que importante. Rogamos pongan solución a la demanda de los vecinos del entorno y también a sus temores.

Rogamos atiendan a los vecinos de la Plaza de Europa y repongan la balastrada de escalera que hace más de dos años se encuentra caída en el suelo y acotada por una valla.

### PUNTO 13°.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

### PUNTO °.13°.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.

### Punto 14. - ESCAÑO CIUDADANO

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ .-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016FF0D00A4B2B8F6G5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20201507085 Fecha: 30/07/2020 Hora: 14:12
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/07/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2020 14:16:11	

